



# **Orientaciones y textos**

**Para la elaboración  
de la Memoria de verificación**

**Programas de Doctorado**

Versión: 27/03/2023



## ÍNDICE

0. INFORMACIÓN GENERAL.....	1
1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.....	3
2. COMPETENCIAS.....	4
3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.....	5
4. ACTIVIDADES FORMATIVAS.....	15
5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.....	17
6. RECURSOS HUMANOS.....	34
7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS.....	36
8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA.....	43
9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD.....	52
REVISIONES DEL DOCUMENTO.....	53



## ORIENTACIONES Y TEXTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

TEXTO EN AZUL.....: Orientaciones.

TEXTO EN NEGRO...: Modelos de textos o datos a incluir en la aplicación.

TEXTO EN ROJO.....: Modelos de textos o datos a incluir en la aplicación que, en su caso, pueden eliminarse, deben adaptarse o entre los que hay que elegir una alternativa.

### 0. INFORMACIÓN GENERAL

#### 0.1. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para elaborar una nueva memoria o modificar una ya verificada, es necesario atenerse a lo previsto en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y seguir las indicaciones de la Guía de apoyo: evaluación para la verificación de enseñanzas oficiales de doctorado, así como la Ayuda que proporciona la propia aplicación del Ministerio para la presentación de la solicitud. Toda la normativa y guías de apoyo del proceso de verificación pueden consultarse en:

La página web de planificación de la UR  
<http://www.unirioja.es/servicios/opp/imptit/norver.shtml>

La página web de la ANECA  
<https://www.aneca.es/doctorado-verifica>

#### 0.2. ESQUEMA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA

##### 1. Descripción del Título

1.1. Datos básicos .....	Completar texto aplicación Insertar PDF conv título conjunto
1.2. Contexto .....	Completar texto aplicación
1.3. Universidades y centros	
1.3.1. Solicitante .....	Completar texto aplicación
1.3.2. Participantes .....	Completar texto aplicación
1.3.2. Centros de impartición .....	Completar texto aplicación
1.4. Colaboraciones	
1.4.1. Colaboraciones con convenio .....	Completar texto aplicación Insertar PDF convenios
1.4.2. Otras colaboraciones .....	Completar texto aplicación

##### 2. Competencias

2.1. Competencias básicas .....	Incluidas directamente
2.2. Capacidades y destrezas personales .....	Incluidas directamente
2.3. Otras competencias .....	Completar texto aplicación

##### 3. Acceso y admisión de estudiantes

3.1. Sistemas de información previa .....	Completar texto aplicación
3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión .....	Completar texto aplicación
3.3. Estudiantes .....	Completar texto aplicación
3.4. Complementos formativos .....	Completar texto aplicación

##### 4. Actividades formativas

4.1. Actividad formativa 1	
4.1.1. Datos básicos .....	Completar texto aplicación
4.1.2 Detalle de procedimientos de control .....	Completar texto aplicación
4.1.3 Actuaciones de movilidad .....	Completar texto aplicación

##### 5. Organización del programa

5.1. Supervisión de tesis .....	Completar texto aplicación
5.2. Seguimiento del doctorando .....	Completar texto aplicación
5.3. Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral .....	Completar texto aplicación



<b>6. Recursos humanos</b>	
6.1. Líneas y equipos de investigación .....	Completar texto aplicación Insertar PDF Anexo 06.1 Insertar PDF Alegaciones
6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis .....	Completar texto aplicación
<b>7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos</b> .....	Completar texto aplicación
<b>8. Revisión, mejora y resultados del programa</b>	
8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos .....	Completar texto aplicación
8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados .....	Completar texto aplicación
8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa .....	Completar texto aplicación
<b>9. Personas asociadas a la solicitud</b>	
9.1. Responsable .....	Completar texto aplicación
9.2. Representante Legal .....	Completar texto aplicación Insertar PDF Anexo 09.2
9.3. Solicitante .....	Completar texto aplicación

**IMPORTANTE:** Para pegar texto en un campo de la aplicación informática se actuará de la siguiente manera: se guardará el texto con la aplicación Bloc de notas y desde ella se copiará para pegarlo en el campo de la aplicación de verificación, a fin de conseguir que se introduzca con formato de texto sin ningún tipo de formato o enriquecimiento que produzca resultados indeseados.

### 0.3. MODIFICACIONES

Cuando el Centro considere necesario modificar un programa de doctorado verificado, deberá solicitar previamente la apertura del procedimiento al Vicerrectorado competente. Este Vicerrectorado, en función de la complejidad y entidad de las modificaciones propuestas, determinará el procedimiento concreto a seguir (actualización por el Centro o por la Oficina de Planificación).

Cuando la modificación deba ser procesada directamente por el Centro, deberá completar todos los anexos WORD y campos de la aplicación informática que sea preciso modificar. Asimismo, deberá confeccionar la *Propuesta de modificaciones del programa de doctorado*.

Las modificaciones solicitadas deberán resaltarse en los anexos insertados en la memoria con un código de colores que permita su clara identificación en el proceso de verificación: se escribirá en **COLOR AZUL** el texto añadido o modificado y se formateará en **COLOR AZUL y TACHADO** el texto eliminado. Se reservarán los colores rojo y, si fuera necesario, verde para posibles cambios en la fase de alegaciones. Estas modificaciones deberán resumirse en la *Propuesta de modificaciones del programa de doctorado*.

En la información actualizada directamente en los campos de la aplicación informática no se podrá utilizar código de color ni tachado. Estas modificaciones deberán **transcribirse literalmente** en el campo correspondiente de la *Propuesta de modificaciones del programa de doctorado* utilizando, aquí sí, el código de color y tachado. Las modificaciones correspondientes al apartado 4 (Actividades formativas), a elección del Centro, podrán **transcribirse literalmente** en el apartado 4 de dicha propuesta o en la ficha de actividades que se proporciona al final de la plantilla, utilizando igualmente el código de color y tachado.

En los anexos WORD insertados en la aplicación informática como PDF se deberán eliminar, en su caso, las marcas (códigos de colores y tachados) correspondientes a la modificación anterior.

La mecanización en la aplicación informática del *Resumen de modificaciones del programa de doctorado* será realizada directamente por la Oficina de Planificación, una vez concluido el proceso de elaboración de la propuesta de modificaciones.

### 0.4. DOCUMENTACIÓN A REMITIR AL VICERRECTORADO

Una vez completada la solicitud de alta inicial o modificación en la aplicación informática para la verificación de títulos, e informada y aprobada la propuesta por el Comité de Dirección de Doctorado de la EMYDUR, se remitirá al Vicerrectorado competente la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo de aprobación** por el Comité de Dirección de Doctorado de la EMYDUR de la propuesta de modificación e indicación de que la solicitud ha sido volcada en la aplicación



informática web de la Sede Electrónica del MEFP (firmado y escaneado en formato PDF). Dado que los plazos para responder a las posibles alegaciones son muy cortos, se recomienda que el Comité de Dirección de Doctorado delegue la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en el proceso de tramitación de las solicitudes.

- b) **Propuesta de memoria de verificación del programa de doctorado** (PDF obtenido de la aplicación informática de la Sede).
- c) **Documentos WORD originales de los anexos de la memoria** que han sido insertados en formato PDF en la aplicación. En los anexos WORD insertados en la aplicación informática como PDF se deberán eliminar, en su caso, las marcas (códigos de colores y tachados) correspondientes a la modificación anterior.
- d) En el caso de modificaciones, **Propuesta de modificaciones del programa de doctorado** (se adjuntará tanto el documento WORD original como el documento firmado y escaneado en formato PDF).

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

Es preciso incluir la información sobre el o los códigos ISCED. La aplicación informática proporciona una lista de valores a elegir. Puede ampliarse la información en:

<http://www.uis.unesco.org/Education/Pages/international-standard-classification-of-education.aspx>

#### 1.1.4. Datos asociados al Centro

- Deben señalarse el número de plazas máximas de nuevo ingreso en los dos primeros años de impartición del programa de doctorado. Deben sumarse las plazas ofertadas independientemente de la dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo del doctorando. El número de plazas ofertado será tenido en cuenta a la hora de valorar la suficiencia y adecuación de los Recursos Humanos y Materiales disponibles para el programa de doctorado. En los casos de implantación de programas de doctorado en sustitución de otro anterior se deberán prever las plazas que serán precisas en los dos o tres primeros años considerando las posibles adaptaciones. Se podrá añadir la explicación en el
- Se incluirá el enlace a la Normativa de Permanencia de la Universidad de La Rioja: Para los Programas de Doctorado: <http://www.unirioja.es/permanenciadoctorado>.
- Se han de indicar la/s lengua/s utilizada/s a lo largo del proceso formativo

### 1.2 CONTEXTO

En el apartado 1.2 de la aplicación informática se deberán detallar las circunstancias que rodean al programa de doctorado y el contexto científico, académico, social, etc. que lo justifica, incluyendo los siguientes epígrafes:

**A. Antecedentes del Programa de Doctorado** (Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de programas de doctorado de características similares y si la propuesta proviene de la conversión de un doctorado con Mención de Calidad o si tiene o no la Mención hacia la Excelencia).

**B. Justificación de su necesidad** (Datos y estudios acerca de la demanda potencial del programa de doctorado y su interés para la sociedad).

**C. Relación de la propuesta con la situación del I+D+i del sector científico-profesional de su ámbito temático.**



**D. Integración del programa en las estrategias de I+D+i de la Universidad de La Rioja** (Integración del programa de doctorado en la Escuela de Máster y Doctorado).

**E. Justificación del interés estratégico de la UR en el programa de doctorado en el caso de título novedoso** (En el caso de propuestas de títulos sin precedentes en la universidad española y con muy pocos referentes internacionales, la propuesta debe estar avalada por un grupo investigador solvente. Además, debe justificarse el interés estratégico de la universidad en una apuesta de estas características).

**F. Estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial** (Se debe especificar del total de plazas de nuevo ingreso aquellas destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Tened en cuenta que en algunas memorias esta información se incluyó en el apartado 3.2, sobre todo para evitar la inclusión de un dato diferente).

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas para estudiantes a tiempo parcial será de **XXX**. No obstante, en el caso de que el número de solicitudes de dedicación a tiempo parcial fuera superior al indicado y no se hubiera cubierto el total de plazas ofertadas a tiempo completo, dicho número podrá ser superado, y viceversa.

Si es preciso se incluirá un apartado para aclarar las plazas ofertadas en exceso durante los dos o tres primeros años para acoger a los estudiantes procedentes de programas de doctorado anteriores, cuando la implantación del programa esté vinculada a la extinción de otro anterior.

#### **1.4 COLABORACIONES (1.3 en la Guía de ANECA)**

Se deben detallar las colaboraciones que el programa de doctorado mantiene con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales. Se consideran dos tipos de colaboraciones:

a) Colaboraciones reguladas mediante un convenio de colaboración específico: en este caso se debe completar en la aplicación informática el epígrafe "Colaboraciones con convenio" que incluye un "Listado de colaboraciones con convenio", e insertar como anexo un documento PDF que incluya todos los convenios referidos.

b) Colaboraciones que el programa de doctorado realiza de manera informal: se debe completar en la aplicación informática el epígrafe "Otras colaboraciones" incluyendo toda la información referida a dichas colaboraciones puesto que en este caso no se puede insertar ningún anexo explicativo.

## **2. COMPETENCIAS**

La aplicación informática incorpora automáticamente las competencias básicas y las capacidades y destrezas personales incluidas en los apartados 1 y 2 del artículo 5 del RD 99/2011.

### **COMPETENCIAS BÁSICAS:**

- CB11 Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- CB12 Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- CB13 Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- CB14 Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- CB15 Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.



CB16 Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

**CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES:**

- CA01 Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
- CA02 Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- CA03 Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
- CA04 Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- CA05 Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
- CA06 La crítica y defensa intelectual de soluciones.

En el caso de que se quieran incorporar competencias adicionales en la aplicación informática se dispone del apartado “**Otras competencias**” donde pueden incluirse, por ejemplo, aquellas otras que son propias de un ámbito temático de investigación del programa de doctorado. Se numerarán de la CE01 a CE0N y deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben ser propias de un ámbito temático de investigación del programa de doctorado, circunscribirse a aspectos formativos y ámbitos de conocimiento del título y no repetir las competencias básicas o las capacidades y destrezas personales.
- Se debe tener también en cuenta a la hora de su formulación, que estas competencias adicionales han de ser coherentes con las correspondientes al nivel de doctorado (verbo que requiera una acción más compleja) y, por tanto, tener en cuenta el nivel de complejidad del contexto donde tendrá que aplicarse dicha competencia.
- Deben ser evaluables y estar redactadas de forma clara y precisa.
- El número adecuado de competencias a definir dependerá del programa de doctorado en cuestión. Sin embargo, con carácter general y según la experiencia acumulada en procesos de evaluación, se recomienda que su número no sea muy elevado, con el fin de que el control de su adquisición no sea demasiado complejo.

En el caso de no incluirse competencias adicionales, este hecho ha de indicarse, de forma expresa, en el mencionado apartado, incluyendo, por ejemplo, el siguiente texto: “No se incluyen competencias adicionales”.

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA (Guía ANECA: INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRÍCULA).

En este apartado de la aplicación informática se debe incluir la siguiente información:

##### A. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO (en su caso, Y OTROS PERFILES DE INGRESO)

- Perfil de ingreso recomendado: breve descripción de las capacidades y conocimientos previos que se consideran adecuados para los estudiantes que vayan a ser admitidos en el programa de doctorado. No se debe confundir el perfil de ingreso con los requisitos de acceso.
- Otros perfiles adicionales de ingreso: en el caso de que el programa de doctorado prevea otros perfiles de ingreso, además del recomendado, deben describirse en este apartado e incluir en el apartado 3.4 los complementos de formación asociados a dichos perfiles.



- Lenguas necesarias o recomendadas para seguir el proceso formativo y nivel exigido de las mismas. Si estas lenguas son requeridas al estudiante para la admisión, deben figurar también En el apartado B.1.

*\* Ejemplo del Programa de Doctorado en Filología Inglesa:*

#### **A.1. Perfiles de ingreso recomendados**

Perfil 1. Estudiantes que hayan realizado un grado en Filología Inglesa/Estudios Ingleses -o equivalentes a juicio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado- de 240 créditos como mínimo, así como un Máster de Investigación de 60 créditos como mínimo en los ámbitos de la lingüística y/o literatura inglesas.

Perfil 2. Estudiantes que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o Suficiencia Investigadora en Estudios Ingleses/Filología Inglesa o Traducción e Interpretación.

#### **A.2. Otros perfiles de ingreso con complementos de formación**

Perfil 3. Estudiantes que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o Suficiencia Investigadora en Humanidades, Comunicación, Ciencias Sociales y Sociología, Ciencias Políticas y de la Administración, Educación Social y Pedagogía, Historia y Filosofía.

Perfil 4. Estudiantes que hayan completado otros másteres y cursos de posgrado afines a Filología Inglesa/Estudios Ingleses con un mínimo de 60 créditos.

En general, se recomienda tener conocimientos sobre alguno de los siguientes campos:

- a) sincronía y/o diacronía de la lengua inglesa;
- b) adquisición y/o enseñanza de la lengua inglesa;
- c) lenguaje literario en lengua inglesa.

Es también recomendable poseer conocimientos sobre las principales escuelas de pensamiento en los terrenos del estudio lingüístico y/o literario.

A estas consideraciones hay que añadir que, para seguir con éxito el proceso formativo, es necesario que el doctorando tenga un nivel de conocimiento de inglés C1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación (MCERL).

*\* Ejemplo del Programa de Doctorado en Matemáticas y Computación*

#### **A.1. Perfiles de ingreso recomendados**

El Programa de Doctorado Matemáticas y Computación está dirigido a estudiantes con capacidad de razonamiento abstracto e interés por las matemáticas, la informática, la computación y sus aplicaciones en ciencia y tecnología. Está diseñado para la obtención de una formación avanzada dirigida a la realización de una tesis doctoral en una de las cuatro líneas de investigación ofertadas. Este programa se recomienda a graduados, licenciados, ingenieros o arquitectos que hayan superado un máster o período docente de un programa de doctorado y que cuenten con una sólida formación en el ámbito de la Matemática y/o de la Informática y con un nivel de lengua inglesa B1 o equivalente. Por todo lo anterior, se establecen los siguientes perfiles de ingreso recomendados:

Perfil 1. Graduados, licenciados, ingenieros o arquitectos que hayan obtenido un máster universitario ofertado por la Universidad de La Rioja en el ámbito de la Matemática o de la Informática (en la actualidad, Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación o Máster Universitario en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático).

Perfil 2. Graduados, licenciados, ingenieros o arquitectos que hayan obtenido un máster universitario o hayan superado el período de docencia u obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o la



Suficiencia Investigadora en un programa de doctorado en los ámbitos de Investigación y Modelización Matemática, Estadística y/o Computación.

## **A.2. Otros perfiles de ingreso con complementos de formación**

Perfil 3. Estudiantes que hayan completado otros másteres, períodos docentes de programas de doctorado, Diploma de Estudios Avanzados (DEA), Suficiencia Investigadora o estudios equivalentes, preferentemente en los campos de ciencias e ingenierías, y que presenten afinidad con los ámbitos de las matemáticas y/o la informática.

## **B. CANALES DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN**

### **B.1. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB**

El canal principal de información sobre el programa de doctorado y sobre el proceso de matriculación destinado a los potenciales estudiantes es la página web de la Universidad, donde se puede consultar:

- La lista actualizada de los programas de doctorado oficiales ofertados, incluidos los ofertados conjuntamente con otras universidades u organismos de investigación:

<http://www.unirioja.es/doctorados>

- La información referente a las vías de acceso, admisión, matrícula, calendario de procedimientos y otras gestiones relacionadas con su expediente, como pueden ser el reconocimiento de actividades formativas, permanencia, expedición de certificados y títulos, programas de movilidad, becas y ayudas al estudio, etc.:

<http://www.unirioja.es/doctorado>

- Existen otras páginas de interés para el estudiante:

\* Consulta sobre el servicio de Biblioteca: <http://biblioteca.unirioja.es/>.

\* Orientación sobre empleo (Programa UR-EMPLEA): <http://uremplea.unirioja.es/>.

\* Para cuestiones relacionadas con la movilidad: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/>.

\* Para asuntos relacionados con la igualdad, la atención a la diversidad y el apoyo de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad (Programa UR-INTEGRA):

<https://www.unirioja.es/urintegra>.

\* Para prevención y asesoramiento en situaciones de acoso o dificultades personales o académicas (Programa UR-ATIENDE): [http://www.unirioja.es/UR\\_Atiende](http://www.unirioja.es/UR_Atiende)

### **B.2. INFORMACIÓN MEDIANTE ATENCIÓN DIRECTA AL ESTUDIANTE**

Toda la información anterior también puede obtenerse mediante atención personal y directa a los estudiantes, atención telefónica o correo electrónico, a través de:

- Escuela de Máster y Doctorado (EMYDUR): El Coordinador del Programa de doctorado, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, los tutores asignados y los profesores responsables de las líneas de investigación, que prestarán servicio de asesoramiento académico relacionado con las actividades formativas y líneas de investigación por realizar con objeto de que el estudiante pueda desarrollar con éxito su formación investigadora.

- La Secretaría del Departamento de **Xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, que asiste al Coordinador y a la Comisión Académica en todas las cuestiones relacionadas con las convocatorias de reunión y custodia de actas, así como con los trámites de admisión de proyecto de tesis doctoral, admisión a trámite de la defensa de la tesis doctoral y defensa de tesis doctoral.

- La Oficina del Estudiante (en coordinación con el Servicio de Gestión Académica [Postgrado]), que está encargada de la prestación de servicios administrativos integrados de información, gestión y asesoramiento, sobre acceso, admisión, matrícula, precios académicos, cobertura del seguro escolar, becas y ayudas al estudio, traslados de expediente, reconocimiento de actividades formativas,



programas de movilidad, permanencia, expedición de títulos y certificados, búsqueda de alojamiento, prácticas externas y cualquier otra información relacionada con el expediente del estudiante.

- La Biblioteca.

- La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, que atiende todas las cuestiones relacionadas con la movilidad de estudiantes.

- La Unidad de Igualdad e Inclusión que gestiona los programas UR INTEGRA (apoyo e integración del estudiantado con discapacidad con el objetivo facilitar las adaptaciones curriculares que precisen) y UR ATIENDE (cuya finalidad es la de servir de canal de comunicación de aquellos problemas que sobrepasen los cauces administrativos ordinarios de la Universidad, tales como: prevención y asesoramiento en situaciones de acoso, trastornos de ansiedad y estrés, dificultades personales o académicas...).

- El Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, que impulsa el desarrollo de acciones que permitan mejorar la empleabilidad de los universitarios en coordinación con otras unidades de la Universidad.

### B.3. INFORMACIÓN POR OTROS MEDIOS

Además de los canales de difusión ya citados y en relación con la admisión y matrícula, la Universidad proporciona información a través de:

- Jornadas de promoción de la oferta educativa en nuestra comunidad y en otras comunidades, especialmente las limítrofes, para la captación de nuevos estudiantes.

- Las Ferias educativas en las que participa (normalmente La Rioja, Navarra, País Vasco, Castilla-León y Aragón, entre otras).

- La elaboración de publicaciones informativas, folletos y carteles con la oferta del Programa.

- Anuncios en prensa y radio.

- Redes sociales.

### B.4. ACOGIDA Y ORIENTACIÓN A LOS DOCTORANDOS DE NUEVO INGRESO

Durante los primeros días del curso académico, la EMYDUR organiza una jornada de bienvenida en la que se da a conocer a los doctorandos de nuevo ingreso los servicios de que dispone el campus, se explica el funcionamiento de la Escuela, las particularidades de la regulación del doctorado (RD 99/2011) y la gestión del RAPI.

Desde la EMYDUR se apoyan y promueven las iniciativas de acercamiento entre los propios doctorandos para que los más experimentados puedan aportar asesoramiento y apoyo a los que comienzan su actividad doctoral. Así mismo, a través del campus virtual todos doctorandos y coordinadores de los programas de doctorado disponen del espacio Punto de Encuentro Doctorado (<https://unirioja.blackboard.com/ultra/course>, accesible con CUASI) a través del cual son informados de las actividades y novedades que van surgiendo y en el que pueden crear foros de discusión para exponer sus inquietudes.

Por otra parte, la EMYDUR participa en el programa de mentoría *Iberus Connect* para doctorandos Internacionales que tiene como objetivo ayudar a los nuevos estudiantes procedentes del extranjero a adaptarse a su nueva etapa en la Universidad donde va a realizar sus estudios de doctorado, para lo que se cuenta con el asesoramiento y la ayuda de doctorandos experimentados que actúan como mentores: <https://www.campusiberus.es/iberus-connect/>.

Resta señalar que el tutor asignado al candidato admitido en el programa realizará una acogida y orientación individual de éste, conociendo de primera mano su experiencia laboral y su preferencia por las distintas líneas de investigación del programa, para ayudarle con éxito en su período de formación investigadora.



### **3.2. REQUISITOS DE ACCESO, CRITERIOS DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES**

En este apartado de la aplicación informática se debe incluir la siguiente información:

#### **A. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 y la disposición adicional primera del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Además, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, también pueden acceder a un programa oficial de doctorado las personas que estén en una de las situaciones siguientes:

1. Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado reguladas en este real



decreto, previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en este real decreto y en la normativa de la propia universidad.

2. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

## **B. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES**

### **B.1. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

Para ser admitido en el Programa de Doctorado el estudiante deberá presentar una solicitud y un currículum vitae completo, así como indicar la línea (o líneas) de investigación de su interés y el nombre de un tutor o tutora con el que previamente haya acordado su orientación.

Las solicitudes de admisión serán resueltas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que verificará el cumplimiento de los requisitos de acceso (apartado A) y los criterios de admisión (apartado B.2) por todos los candidatos y, si fuera preciso porque el número solicitudes excediera al de plazas ofertadas, aplicará los criterios de selección (apartado B.3).

Conforme establece el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja, la Comisión Académica del Programa de Doctorado estará formada por un máximo de siete miembros y un mínimo de tres. Serán miembros de esta Comisión el Coordinador del Programa de Doctorado y representantes de los grupos de investigación vinculados al Programa. En el apartado 5.2 de esta memoria se explica con mayor detalle la composición de esta comisión.

### **B.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO**

**ATENCIÓN:** La guía de ANECA considera como criterios de admisión lo que la UR identifica como requisitos de admisión, es decir, se trata de condiciones previas para poder ser admitido y las deben cumplir todos los candidatos. Se deben indicar aquí los requisitos que exige la UR (en su normativa, acuerdo de la comisión académica) adicionales a los requisitos de acceso generales. Se podrán precisar los requisitos específicos de admisión al programa establecidos por la UR: número de plazas, formación previa requerida, nivel de idioma... En el caso de que el programa contemple criterios de admisión, se determinará de forma clara en qué casos será o no admitido el estudiante.

#### *B.2.1 Requisitos de titulación*

Además de los requisitos de acceso señalados en el apartado A, de forma particular, la admisión al Programa de Doctorado se encuentra sujeta al cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

**MODELO A:** Se ofrecen distintas opciones, según los requisitos que se consideren necesarios:

Perfil 1. Haber realizado un primer grado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, **XXXXXX** o **XXXXXX**, de 240 créditos como mínimo, así como un máster universitario en las mismas áreas, o estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o la Suficiencia Investigadora en las áreas mencionadas.

Perfil 1. Haber realizado un primer grado o licenciatura en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, así como un máster universitario en las mismas áreas, o estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o la Suficiencia Investigadora en las áreas mencionadas.

Perfil 1. Haber realizado un primer grado y un máster universitario en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, o haber realizado una licenciatura en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** o estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o la Suficiencia Investigadora en las áreas mencionadas.

**MODELO B:** Si los perfiles de ingreso están muy claramente especificados en el apartado 3.1, aquí se puede incluir la referencia:

1. Estar en posesión de los títulos previstos en alguno de los perfiles de ingreso recomendados del apartado 3.1 (perfiles **1, 2 y 3**).



2. Estar en posesión de los títulos previstos en alguno de los otros perfiles de ingreso con complementos de formación del apartado 3.1 (perfiles 4, 5 y 6).

n. Estar en posesión de los títulos que dan acceso al programa en los ámbitos del xxxxxxxx, la xxxxxxxx o el xxxxxxxx señalados en los perfiles del ingreso del apartado 3.1.

Ejemplo del Programa de Doctorado en Filología Inglesa:

#### *B.2.1. Requisitos de titulación*

La admisión al Programa de Doctorado se encuentra sujeta al cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

1. Haber realizado un grado en Filología Inglesa/Estudios Ingleses -o equivalentes a juicio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado- de 240 créditos como mínimo, así como un Máster de Investigación de 60 créditos como mínimo en los ámbitos de la lingüística y/o literatura inglesas.

2. Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o Suficiencia Investigadora en Estudios Ingleses/Filología Inglesa o Traducción e Interpretación.

3. Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o Suficiencia Investigadora en Humanidades, Comunicación, Ciencias Sociales y Sociología, Ciencias Políticas y de la Administración, Educación Social y Pedagogía, Historia y Filosofía. Estos estudiantes deberán cursar los complementos de formación fijados por la Comisión Académica del Programa.

4. Haber completado otros másteres y cursos de posgrado afines a Filología Inglesa/Estudios Ingleses con un mínimo de 60 créditos. Estos estudiantes deberán cursar los complementos de formación fijados por la Comisión Académica del Programa.

Si se considera necesario exigir requisitos de idioma (más allá de recomendar), se recogerán aquí:

#### *B.2.2. Requisitos de idioma*

Los aspirantes deberán acreditar un conocimiento de la lengua xxxxxxxx de nivel xx de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación (MCERL), bien mediante certificación o bien según valoración del perfil de méritos de la persona solicitante a juicio de la Comisión Académica responsable del programa.

Ejemplo del Programa de Doctorado en Filología Inglesa:

#### *B.2.2. Requisitos de idioma*

Los aspirantes deberán acreditar un conocimiento de la lengua inglesa de nivel C1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación (MCERL), bien mediante certificación o bien según valoración del perfil de méritos de la persona solicitante a juicio de la Comisión Académica responsable del programa.

### **B.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**ATENCIÓN:** La guía de ANECA considera como criterios de selección lo que la UR identifica como criterios de admisión, es decir, se trata de aspectos a valorar cuando el número de solicitudes es superior al de plazas para poder adjudicarlas.

**OPCIÓN A (con horquillas):** Con carácter general, cuando el número de solicitudes de admisión que cumplen los requisitos establecidos sea superior al número de plazas ofertadas, la Comisión Académica responsable del programa confeccionará una lista ordenada de todas las solicitudes, de la que se seleccionarán sucesivamente los candidatos con la puntuación mayor hasta agotar el número de plazas ofertadas. Para ello, la Comisión Académica del Programa, siguiendo el procedimiento establecido por la Universidad, definirá y hará públicos unos criterios específicos de selección de acuerdo con los criterios generales y los intervalos permitidos que se indican a continuación, teniendo en cuenta que la suma de porcentajes aplicados deberá ser del 100%:



- a) Expediente académico, que tendrán un valor entre el 70% y el 90%. Para valorar este criterio, la nota media del expediente académico se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los estudios realizados para completar los requisitos de acceso y admisión al programa.
- b) Méritos investigadores de especial relevancia en relación con el Programa de Doctorado, que tendrán un valor entre el 5% y el 20%.
- c) Otros méritos académicos relacionados con el Programa no contemplados en el punto anterior, que tendrán un valor entre el 5 y el 15%.

**OPCIÓN B** (sin horquillas, los puntos suman 100): Con carácter general, cuando el número de solicitudes de admisión que cumplen los requisitos establecidos sea superior al número de plazas ofertadas, la Comisión Académica responsable del programa confeccionará una lista ordenada de todas las solicitudes, de la que se seleccionarán sucesivamente los candidatos con la puntuación mayor hasta agotar el número de plazas ofertadas, mediante la aplicación de los siguientes criterios de selección:

- a) Expediente académico: hasta un máximo de 75 puntos. Para valorar este criterio, la nota media del expediente académico se calculará teniendo en cuenta la totalidad de los estudios realizados para completar los requisitos de acceso y admisión al programa.
- b) Méritos investigadores de especial relevancia en relación con el Programa de Doctorado: hasta un máximo de 20 puntos.
- c) Otros méritos académicos relacionados con el Programa no contemplados en el punto anterior: hasta un máximo de 5 puntos.

**OPCIÓN C** (los puntos suman 100, sin horquillas): Con carácter general, cuando el número de solicitudes de admisión que cumplen los requisitos establecidos sea superior al número de plazas ofertadas, la Comisión Académica responsable del programa confeccionará una lista ordenada de todas las solicitudes, de la que se seleccionarán sucesivamente los candidatos con la puntuación mayor hasta agotar el número de plazas ofertadas. Los méritos aportados, bien sean a tiempo completo o a tiempo parcial, por los candidatos se contabilizarán de acuerdo al siguiente baremo que se hará público en la página web de la Universidad de La Rioja:

- a) Expediente académico (nota media). Se valorará hasta un máximo de 60 puntos, siendo ésta la puntuación correspondiente a un alumno que hubiese obtenido la mayor nota media posible en su expediente. La puntuación resultante podrá ser ponderada en función de la afinidad académica del título que dé acceso al programa de doctorado. **Si se hace referencia a la afinidad debería explicarse brevemente, por ejemplo: Los títulos afines al programa de doctorado se refieren a ámbitos de la Química, Bioquímica, Ingeniería Química y Farmacia. En el caso de títulos de ámbitos científicos o técnicos (Física, Matemáticas, Biología, Geología, otras ingenierías, etc) no indicados antes, se ponderará la calificación con un xx%.** El resultado de tal ponderación nunca será inferior a 30 puntos para aquellos candidatos que hubiesen obtenido la mayor nota media posible en su expediente.
- b) Experiencia investigadora, hasta un máximo de 10 puntos.
- c) Experiencia profesional, hasta un máximo de 10 puntos.
- d) Entrevista personal con el coordinador del programa de doctorado. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la motivación y el compromiso del candidato con el programa de doctorado.
- e) Estar en posesión de otros títulos o diplomas que acrediten estudios de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura, posgrado o equivalentes afines al programa de doctorado, hasta un máximo de 5 puntos.
- f) Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

**Si se prevén pruebas de admisión específicas deberá aportarse información sobre las mismas.**

#### B.4. ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La universidad cuenta con un sistema de apoyo y asesoramiento al estudiantado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que será gestionado por la Unidad de Igualdad e Inclusión a través del programa UR-INTEGRA: programa de apoyo e integración de estudiantes con discapacidad que tiene como objetivo facilitarles las adaptaciones curriculares que sean precisas, cuando así lo soliciten. Estas adaptaciones se realizarán en función de las necesidades específicas de cada estudiante, siempre que éstas no afecten al contenido básico de los conocimientos mínimos exigidos, ni causen modificaciones de los contenidos académicos, ni afecten a la exigencia de dominio de competencias y habilidades, ni discriminación para ningún otro estudiante.

#### B.5. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL

La admisión al programa de doctorado se realizará preferentemente en régimen de dedicación a tiempo completo. El estudiante podrá presentar una solicitud motivada para ser admitido en régimen de dedicación a tiempo parcial, lo que podrá ser concedido de acuerdo con los motivos y circunstancias expuestos y de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Universidad de La Rioja que se puede consultar en la dirección: <http://www.unirioja.es/admisiondoctorado>.

Igualmente, las solicitudes de cambio de modalidad de estudios se tramitarán de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Universidad en la normativa señalada y publicado en la página web.

Los criterios y procedimientos de admisión para estudiantes a tiempo parcial serán los mismos que los contemplados para los doctorandos a tiempo completo.

En la guía de la ANECA se indica que la información sobre el número de plazas destinadas a estudiantes a tiempo parcial se incluirá en el apartado 1.2. Si se ha actuado así, se incluirá aquí el siguiente texto en este apartado:

El número de plazas destinadas a estudiantes a tiempo parcial se ha indicado en el apartado 1.2.

No obstante, en las primeras memorias se incluyó el número de plazas en este apartado directamente por lo que se puede continuar así:

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas para estudiantes a tiempo parcial será de **XXX**. No obstante, en el caso de que el número de solicitudes de dedicación a tiempo parcial fuera superior al indicado y no se hubiera cubierto el total de plazas ofertadas a tiempo completo, dicho número podrá ser superado, y viceversa.

#### 3.3. ESTUDIANTES (Guía ANECA: 3.4 ESTUDIANTES MATRICULADOS Y SU PROCEDENCIA).

En el apartado 3.3. de la aplicación informática se debe indicar si el programa de doctorado proviene o no de la transformación o agrupamiento de otros programas de doctorado regulados por el Real Decreto 56/2006 o el Real Decreto 1393/2007.

A. Si se trata de un programa de doctorado de nueva creación, no procedente de otro anterior, se debe especificar la previsión del número total de estudiantes que se matricularán el primer año y del número total de estudiantes matriculados procedentes de otros países.

##### Estimaciones de estudiantes:

¿El título está vinculado a un título previo?:

Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:

Nº total de estudiantes previstos de otros países:

B. Si se trata de un programa de doctorado proveniente de otro u otros, se indicará el título o títulos previos y el número total de estudiantes admitidos y de estudiantes procedentes de otros países en los últimos 5 años en dichos programas (el año 1 es el año x-1, el año 2 es el año x-2 y así sucesivamente, siendo x el año en el que se realiza la solicitud. Por ejemplo, si se presenta la solicitud a verificar en octubre de 2012, el año 1 será el año 2011; el año 2 será el año 2010; el año 3, el 2009; el año 4, el 2008 y el año 5 será el año 2007).

### **3.4. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN (Guía ANECA: 3.3).**

En función de los perfiles de ingreso definidos, los programas de doctorado podrán establecer complementos de formación específicos que han de cursarse necesariamente una vez el estudiante ha sido admitido y se ha matriculado en el programa de doctorado. Estos complementos de formación específicos podrán estar incluidos en el programa de doctorado o estar configurados fuera del mismo.

Es fundamental que los complementos formativos se determinen en función de los perfiles de ingreso definidos en el apartado anterior 3.1 y no de la línea de investigación o la temática de la tesis del doctorando/a, de tal forma, que los estudiantes con un mismo perfil de ingreso cursen los mismos complementos formativos. Si el doctorando/a necesitara formación una vez adscrito a una línea de investigación determinada debería poder adquirirla a través de las actividades formativas.

La inclusión en el programa de doctorado de la exigencia de complementos de formación específicos tiene que tener, por definición, un claro carácter "complementario", que no llegue a desdibujar el protagonismo que, en la organización de los estudios de doctorado, corresponde a las actividades formativas propiamente dichas y a la actividad investigadora, por lo que deben ser realizados, por parte de los doctorando/as, preferiblemente, durante el primer año del doctorado y **no superar los 20 ECTS**.

La memoria verificada debe determinar claramente qué complementos formativos debe cursar cada perfil de estudiante, excluyendo de la realización de los mismos al perfil de ingreso recomendado, que se entenderá que por ser "recomendado" no tiene carencias formativas previas.

Si los complementos de formación están diseñados ad hoc para el programa deberán describirse con suficiente amplitud en este apartado, indicando: contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación, perfil de ingreso para el que se requieren, etc.

Si los complementos de formación están configurados fuera del programa, su explicación incluirá como mínimo: Denominación de las asignaturas y materias, plan de estudios al que pertenecen y código RUCT para una fácil localización, una breve descripción de sus contenidos, el número de créditos ECTS y una dirección web de las guías docentes del plan referido donde ampliar la información.

De acuerdo con el RD 99/2011, de 28 de enero, estos complementos formativos serán de carácter obligatorio para aquellos estudiantes que accedan al programa de doctorado con un título de Grado cuya duración sea de, al menos, 300 créditos, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de Grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

#### **Ejemplo del Programa de Doctorado en Filología Inglesa:**

-Perfil de ingreso 3. Los estudiantes que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o Suficiencia Investigadora en Humanidades, Comunicación, Ciencias Sociales y Sociología, Ciencias Políticas y de la Administración, Educación Social y Pedagogía, Historia y Filosofía, deberán cursar los complementos de formación fijados por la Comisión Académica del Programa hasta un máximo de 16 ECTS.

- Perfil de ingreso 4. Los estudiantes que hayan completado otros másteres y cursos de posgrado afines a Filología Inglesa/Estudios Ingleses con un mínimo de 60 créditos deberán cursar los complementos de formación fijados por la Comisión Académica del Programa hasta un máximo de 16 ECTS.

Los complementos de formación a cursar por estos estudiantes serán fijados por la Comisión Académica del Programa, preferentemente, entre las asignaturas del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Humanidades, Especialidad en Estudios Ingleses:

Código	Denominación	Tipo	Semestre	ECTS
5159	Métodos cuantitativos y estadísticos de investigación en Humanidades	OB	1S	3
5160	Tecnologías de la información y la comunicación y Humanidades digitales	OB	1S	3
5163	Fuentes para la investigación en Humanidades	OB	1S	3
5162	Técnicas avanzadas de expresión y comunicación para el ámbito académico	OB	2S	3
5164	Literaturas en inglés y cultura visual	OPT	1S	4
5165	Estrategias de identidad en la literatura y el cine en lengua inglesa	OPT	1S	4
5166	Traducción literaria inglés-español/español-inglés	OPT	1S	4
5167	Lengua inglesa y cognición	OPT	1S	4
5168	Semántica y pragmática de la Lengua inglesa	OPT	1S	4
5169	Inglés antiguo: análisis lingüístico y textual	OPT	1S	4
5170	Adquisición del léxico en inglés como lengua extranjera	OPT	1S	4
5161	Claves de interpretación cultural de los textos	OB	2S	3

En la página web del máster se pueden consultar las guías docentes en las que se especifican los contenidos, los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los sistemas de evaluación de estas asignaturas: <https://www.unirioja.es/estudios/master/655M>.

Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de un año académico desde el inicio del programa. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

**OPCIÓN:** Los complementos de formación deberán superarse, preferiblemente, en el primer año del doctorado y, como plazo máximo, en los dos primeros años desde el inicio del programa. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

El alumno puede optar por realizar simultáneamente los complementos de formación y las actividades de formación e investigación del programa de doctorado. También puede optar por realizar previamente los complementos de formación y, una vez superados, comenzar las actividades de formación e investigación del programa. En el caso de realizarse con carácter previo, su desarrollo no computará a efectos del límite temporal establecido para la realización de la tesis.

Los complementos de formación tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado. Estos créditos no computarán a los efectos de los requisitos comunes de acceso al programa de doctorado.

#### 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

En este apartado de la aplicación se detallarán las actividades formativas del programa de doctorado (seminarios, cursos, talleres, jornadas, congresos...), actividades que no requerirán su estructuración en créditos y corresponderán tanto a formación específica como transversal.

Tal como se indica en la guía de ANECA, dado que las actividades formativas contribuyen de forma esencial a la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los doctorandos/as, se considera fundamental que existan actividades formativas obligatorias o se establezca un número de horas mínimo a cursar, en el caso de que todas sean optativas, con el fin de garantizar las competencias de nivel 4 del MECES. Asimismo, la duración de las actividades formativas ha de ser la misma para todos los estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado, con independencia de que su dedicación sea a tiempo parcial o a tiempo completo. Lo que sí podría variar, en función de la dedicación, es la temporalidad para su realización

Para cada actividad formativa creada se incluirá en la aplicación la siguiente información:

#### **4.1.1. Datos básicos:**

##### **CAMPOS DETALLADOS.**

- Código de la actividad (lo proporciona a aplicación).
- Denominación de la actividad.
- Horas (número de horas previstas para la actividad).

##### **CAMPO DESCRIPTIVO**, en el que se incluirá la siguiente información:

- Contenidos: breve descripción de los contenidos de la actividad formativa.
- Planificación temporal a lo largo de la formación del doctorando.
- Competencias: código de las competencias vinculadas a la actividad.
- Resultados de aprendizaje: resultados de aprendizaje que el doctorando adquirirá tras cursar las mencionadas actividades de formación.
- Lengua/s en las que se impartirá.
- Carácter: obligatorio...
- Justificación de la actividad: Justificación de cómo las distintas actividades de formación, transversales y específicas, del ámbito del programa de doctorado constituyen una propuesta coherente y factible (teniendo en cuenta la dedicación de los estudiantes) de modo que contribuyan a la adquisición de las competencias del título.

#### **4.1.2 Detalle de procedimientos de control**

En este apartado de la aplicación se debe detallar el procedimiento para el control de las actividades de formación propuestas).

#### **4.1.3. Movilidad**

Para cada una de las actividades creadas, la aplicación informática muestra el apartado 4.1.3 denominado "Actuaciones de movilidad". No obstante, la Guía de ANECA, en el apartado 4.2, señala que, a los efectos de cumplimentación de este apartado en la aplicación informática, **se debe dar de alta una actividad formativa denominada "Movilidad" que incluya la información relativa a esta cuestión**, dejando en blanco el cuadro de texto correspondiente a la movilidad asociada a cada una de las actividades formativas. Así se actuó en la elaboración de todas las memorias iniciales. Sin embargo, posteriormente, en el proceso de verificación de algún programa, la ANECA nos ha exigido, por claridad, incluir las acciones de movilidad en cada actividad, argumentando que en la guía pretende trasladar la necesidad de que exista alguna actividad de movilidad. En consecuencia, reflejaremos la actividad de movilidad en las actividades que la prevean, teniendo en cuenta que debemos contemplar alguna actividad con movilidad, sin perjuicio de que esta tenga carácter optativo para el doctorando.

## 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

### 5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORALES

En el apartado descriptivo de la aplicación informática se incluirá la siguiente información:

#### A. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

- Desde el Campus Internacional de Excelencia Campus Iberus, al cual pertenece la Universidad de La Rioja, se desarrollan actividades tendentes a fomentar la dirección de calidad de tesis doctorales. Dentro de las mismas destaca el Taller de Directores de Tesis, dónde el objetivo fundamental es crear un foro de discusión sobre los aspectos más relevantes del trabajo del director de tesis, de tal forma que se obtengan las claves para conseguir una supervisión de calidad. La Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja además impulsa todas las acciones conducentes al fomento de la dirección de Tesis Doctorales con la calidad propia de la institución.

- La Universidad de La Rioja, en las diferentes normas que han regulado la ordenación docente y la dedicación del profesorado desde su origen, ha considerado y sigue considerando la labor de dirección de tesis y tutela de los doctorandos, como actividad docente que forma parte de la dedicación docente e investigadora del PDI participante en el programa de doctorado. En el apartado 6.2 de esta memoria se desarrollan con mayor detalle los mecanismos establecidos por la Universidad de La Rioja para reconocer la labor de tutela y dirección de tesis doctorales.

- Asimismo, la labor de dirección/tutorización de tesis doctorales también ha sido considerada como mérito por el Consejo Social en su convocatoria anual del Plan de complementos retributivos de carácter individualizado para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. Este reconocimiento también se explica con mayor detalle en el apartado 6.2.

#### B. FOMENTO DE LA SUPERVISIÓN MÚLTIPLE

**OBSERVACIÓN: El MEFP nos exige completar este cuadro suficientemente sin enlaces o referencias externas.**

- Deben relacionarse las actividades previstas por el programa de doctorado (Comisión Académica del Programa de Doctorado y EMYDUR) y la UR que fomenten la supervisión múltiple, en casos justificados académicamente, como pueden ser los casos de interdisciplinariedad temática o de programas de doctorado desarrollados en colaboración nacional o internacional.

- De manera general, puede hacerse referencia a la oferta de ayudas de movilidad (Ayudas para la realización de tesis doctorales en la UR, Ayudas predoctorales para la formación de personal investigador, Bolsas de viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos...) que, en función de las disponibilidades presupuestarias, contribuyen a fomentar la codirección múltiple, en especial con profesores extranjeros, en los casos justificados académicamente.

- También pueden mencionarse a las actividades de fomento de la codirección para la incorporación de nuevos investigadores.

- Por último, podemos referirnos a la *Normativa de cotutela de tesis doctorales de la Universidad de La Rioja*, promovida para ordenar un procedimiento que regule la cotutela de tesis doctorales, previendo la participación de los doctores y doctoras de las universidades interesadas en la dirección de tesis en régimen de cotutela, debido al incremento de las relaciones de cooperación entre la Universidad de La Rioja y otras universidades extranjeras. Esta normativa se puede consultar en la dirección: <http://www.unirioja.es/cotuteladoctorado>

- La Normativa de tesis de la Universidad de La Rioja contempla y regula la posibilidad de la supervisión múltiple. Así, las tesis podrán ser codirigidas por un máximo de tres Doctores cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Se fomentará la codirección por parte de doctores noveles



junto con directores más experimentados y reconocida experiencia investigadora. Esta normativa en su artículo 2.3 dice:

*"La tesis doctoral podrá ser codirigida por un máximo de tres doctores cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.*

*Para la dirección compartida de la tesis doctoral por dos doctores será necesaria la autorización previa de la Comisión Académica del programa.*

*Para la dirección compartida por tres doctores será necesaria la autorización del Comité de Dirección de Doctorado, con el informe favorable de la Comisión Académica del programa. Además, en el caso de tres directores, deberá cumplirse, al menos, uno de los siguientes requisitos: a) que solo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Investigación; y b) que solo un máximo de dos, de los tres directores, pertenezcan a la misma área de conocimiento.*

*Dichas autorizaciones podrán ser revocadas con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica del programa la dirección compartida no beneficia el desarrollo de la tesis doctoral.*

*En el caso de dirección compartida, la acreditación de los requisitos referidos en los apartados 2 y 3 del presente artículo solo se requerirá a uno de ellos. No obstante, los otros codirectores deberán cumplir los requisitos exigidos por la correspondiente Comisión Académica del programa para la codirección de la tesis."*

### **C. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS**

La Guía de Buenas Prácticas para la dirección de tesis doctorales en la Universidad de La Rioja fue aprobada por el Comité de Dirección de Doctorado el 18 de diciembre de 2012. El presente documento de Guía de Buenas Prácticas tiene como fin complementar las normas ya vigentes para la realización de la tesis doctoral en nuestra universidad, a través de un conjunto de recomendaciones encaminadas a favorecer su adecuado desarrollo.

#### **Admisión del doctorando**

- a) El doctorando admitido a un programa de doctorado debe recibir una información detallada sobre el desarrollo y defensa de la tesis doctoral.
- b) Se garantizará que el doctorando cuente con un tutor que vele por su interacción con la comisión académica.
- c) Se garantizará que el doctorando cuente con un director, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral y, en su caso, que cuente con otros codirectores cuando concurren razones de índole académico que así lo aconsejen.
- d) Se potenciará la integración del doctorando en grupos y redes de investigación, facilitando estancias de investigación en otros centros de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, relacionadas con el desarrollo de su tesis doctoral.

#### **Plan de investigación**

El director de las tesis es responsable del proyecto de tesis del doctorando, de su novedad, relevancia y definición concreta de los objetivos. El proyecto de tesis a desarrollar se incluirá en el Plan de Investigación que se elaborará antes de finalizar el primer año. En dicho plan deberá constar el título y la descripción del proyecto, los objetivos a alcanzar, la metodología a utilizar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. La universidad velará por que el título y contenido del proyecto de tesis doctoral no sea asignado a ningún otro doctorando mientras esté vigente dicho proyecto.



### **Seguimiento del doctorando**

El director hará un seguimiento y una supervisión periódica de la labor realizada por el doctorando para valorar el avance de la investigación, según el cronograma definido, y para identificar y resolver los posibles problemas detectados en la ejecución del proyecto.

El director discutirá con el doctorando las iniciativas planteadas por éste en el desarrollo de la investigación, ayudándole a identificar las mejores soluciones. Así mismo, debatirán acerca de las diferentes actividades formativas que el doctorando debe realizar para el mejor desarrollo de su formación investigadora y del proyecto de tesis.

### **Publicación y protección de resultados**

El director valorará, a lo largo del proyecto de tesis, los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos parciales para su posible comunicación a congresos, su publicación en revistas de divulgación o científicas o su posible protección con patente. De esta manera, la realización de la tesis llevará asociada de forma simultánea la producción científica, en forma de comunicaciones y publicaciones científicas, y la protección de resultados, en caso de que sea aconsejable.

En aquellos casos en los que la investigación de la tesis doctoral esté financiada total o parcialmente por una entidad con ánimo de lucro, deberán constar por escrito los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes y el protocolo de contraprestaciones económicas. En este documento deberán garantizarse los derechos del doctorando como autor del trabajo de tesis doctoral.

### **Acciones de movilidad**

El director de la tesis potenciará la participación del doctorando y la presentación de resultados en congresos internacionales relacionados con el tema de la tesis. De esta manera, el doctorando desarrollará sus capacidades de comunicación en entornos de expertos.

El director de tesis incentivará la realización de estancias nacionales e internacionales del doctorando relacionadas con su tesis doctoral. El director ayudará al doctorando a identificar el grupo de investigación donde sea más conveniente la realización de estas estancias, de manera que contribuyan de la forma más eficaz a la formación y la adquisición de capacidades del doctorando.

### **Calidad de la tesis doctoral**

El director de la tesis tiene la responsabilidad de asegurar la calidad de la tesis doctoral y debe tener presente que la tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i. Se potenciará la presencia de expertos internacionales en la elaboración de informes previos y en los tribunales de tesis.

Se puede consultar la versión vigente y actualizada de la Guía de Buenas Prácticas en la página web:

<http://www.unirioja.es/guiaBPdoctorado>

## **D. EXPERTOS INTERNACIONALES**

Debe mencionarse también, dentro de este apartado, si se contempla o no la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos a la presentación de la tesis y en los tribunales de lectura de tesis doctorales.

### **5.2. SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO**

En el apartado descriptivo de la aplicación informática se incluirá la siguiente información:

#### **A. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA**

La Comisión Académica del Programa de Doctorado estará integrada por un máximo de siete miembros y un mínimo de tres. Serán miembros de la Comisión Académica el Coordinador del Programa de



Doctorado y representantes de los grupos de investigación vinculados al Programa. Asimismo, podrán formar parte de la Comisión Académica investigadores de Organismos Públicos de Investigación, así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+I, tanto nacionales como internacionales.

La Comisión Académica estará formada por doctores con reconocida experiencia investigadora, que hayan dirigido, al menos, una tesis doctoral y puedan justificar la posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocido de acuerdo a las previsiones del Real Decreto 1086/1989, o méritos equivalentes en el caso de que no sea aplicable el citado criterio de evaluación.

La Comisión Académica debe incluir, al menos, un doctor que represente a cada una de las líneas de investigación de su Programa.

Los miembros de la Comisión Académica serán nombrados por el Rector de la Universidad de La Rioja, a propuesta del Coordinador del Programa, y de acuerdo a la normativa vigente.

El Coordinador de cada Programa de Doctorado presidirá las reuniones de la Comisión Académica correspondiente, de la que será miembro de pleno derecho. Actuará de Secretario el vocal de la Comisión de menor edad.

#### Para nuevos programas

Una vez implantado, se puede consultar la composición vigente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en la página web destinada al título y en la página de la EMYDUR:

<http://www.unirioja.es/organosposgrado>

#### Para programas existentes (modificación de la memoria):

**OPCIÓN A:** La composición vigente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Xxxxxxx es la siguiente:

- **PRESIDENTE:** Coordinador/a del Programa de Doctorado

- **VOCALES:** XX vocales, 1 en representación de cada equipo de investigación del programa, considerando aquel al que pertenezca el/la Coordinador/a, con el fin garantizar la presencia en la Comisión de un miembro de cada equipo.

**OPCIÓN B:** La composición vigente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Xxxxxxx es la siguiente:

**PRESIDENTE:** Coordinador/a del Programa de Doctorado

**VOCALES:**

1 vocal de la línea de investigación: Xxxxxxxxxxxxxx

**OPCIÓN C:** La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx contará con XXXXX miembros (el Coordinador del Programa de Doctorado, que actuará como presidente, y XXXX vocales), XXXX de ellos pertenecientes a la línea de investigación de "XXXXXXXXXX" y XXXX a la de "XXXXXXXXXX".

Los datos personales (nombre y apellidos) de los miembros actuales de la Comisión Académica pueden consultarse en la página web destinada al título: <https://www.unirioja.es/estudios/doctorado/681D> (adaptar a cada programa), y en la página de la EMYDUR: <http://www.unirioja.es/organosposgrado>

#### B. ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL TUTOR DEL DOCTORANDO

Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado, por parte de la correspondiente Comisión Académica, un tutor que será el encargado de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa.



El tutor deberá ser profesor o investigador doctor permanente de la Universidad de La Rioja o de sus Institutos Universitarios de Investigación y, como mínimo, tendrá que haber dirigido dos tesis doctorales, o bien estar en posesión de un sexenio de investigación o acreditar méritos equivalentes. Asimismo, el tutor será uno de los profesores incluidos en la memoria de verificación del programa de doctorado o, en su defecto, en las propuestas de modificaciones posteriores aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado.

La Comisión Académica del programa, oídos el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

El tutor podrá coincidir o no con el director de la tesis doctoral.

### C. ASIGNACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE TESIS DEL DOCTORANDO

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la Comisión Académica del Programa asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral, que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

Podrán ser directores de tesis todos aquellos doctores, españoles o extranjeros, que presten servicio como investigadores en una universidad, centro o institución de investigación, con algún sexenio de investigación reconocido. En el caso de investigadores de reconocido prestigio que ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación (sexenio) deberán acreditar méritos equiparables. Además, el director habrá de estar incluido en la memoria de verificación del programa o, en su defecto, en las propuestas de modificación de la misma aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado. En caso de dirección compartida, al menos uno de los directores habrá de cumplir este requisito.

La tesis podrá ser codirigida por un máximo de tres Doctores cuando concurren razones de índole académica o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

El Comité de Dirección de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión Académica del Programa, podrá autorizar que un profesor universitario jubilado codirija una tesis doctoral siempre y cuando justifique que continúa activo como investigador en un campo relacionado con el tema de la tesis.

La Comisión Académica del Programa, oídos el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

### D. DOCUMENTO DE ACTIVIDADES, PLAN DE INVESTIGACIÓN Y VALORACIÓN ANUAL

El **documento de actividades** personalizado del doctorando es el registro individualizado de las actividades que ha realizado en el marco del programa de doctorado a efectos de control. Una vez matriculado, el doctorando podrá inscribir las actividades formativas realizadas vinculadas a su programa de doctorado, que quedarán reflejadas en su documento de actividades personalizado. La actualización del documento de actividades personalizado se realizará a través de una aplicación informática web disponible para todos los doctorandos a la que se puede acceder en la dirección web:

[http://www.unirioja.es/RAPI\\_TCL](http://www.unirioja.es/RAPI_TCL)

El documento de actividades será regularmente revisado, a través de la misma aplicación, por el tutor y el director de tesis, y será evaluado anualmente por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Antes de finalizar el primer año, el doctorando elaborará un **plan de investigación** que incluirá, al menos, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación



temporal para lograrlo. Dicho plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y ha de estar avalado por el tutor y el director de la tesis doctoral. El acceso al plan de investigación se hará a través la aplicación informática señalada.

Anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el Tutor. En el caso de que la Comisión Académica detecte carencias importantes, el doctorando deberá presentar un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión Académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Puede ampliar la información sobre el documento de actividades, el plan de investigación y su valoración en las páginas web:

<http://www.unirioja.es/rapidotorado>

<http://www.unirioja.es/evaluaciondoctorado>

E. PREVISIÓN DE ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS, NACIONALES E INTERNACIONALES, COTUTELA Y MENCIONES EUROPEAS

A completar para cada programa.

### **5.3. NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS**

En el apartado descriptivo de la aplicación informática se debe incluir la normativa de la universidad para la presentación y lectura de tesis doctorales, que debe ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 99/2011. En el caso de programas de doctorado en los que participen varias universidades se acepta que las normativas aplicables puedan ser las de cada universidad, siempre y cuando las mismas se ajusten a la legislación vigente y no haya diferencias significativas.

#### **OPCIÓN COMPLETA (EXIGIDA POR EL MEFP).**

Dado que nos lo ha exigido el MEFP en algún título, en la revisión de previa de la solicitud, será preciso transcribir el texto completo de la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, con el siguiente encabezado para destacar la difusión pública de la norma:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2022, aprobó la **Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja**, actualizada conforme al Real Decreto 99/2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, introdujo cambios importantes en la estructura de dichas enseñanzas, al objeto de desarrollar el tercer ciclo dentro de la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. Posteriormente, dicha norma fue modificada por el Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.

Con el fin de completar el necesario desarrollo normativo del mismo el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja aprobó el 3 de noviembre de 2016 la Normativa para la defensa de tesis doctoral de la Universidad de La Rioja.

Desde entonces, la aplicación de dicha Normativa ha puesto en evidencia la necesidad de reforzar o actualizar determinados aspectos tales como la elaboración de Tesis doctorales como compendio de publicaciones, la Cotutela de tesis doctorales o las Menciones en el título de doctor, con especial referencia a la Mención de doctorado industrial.

En virtud de lo expuesto, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 50.33 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja aprueba esta normativa.

### **CAPÍTULO I. Tutela y dirección de la tesis doctoral.**



#### **Artículo 1. Tutela de la tesis doctoral.**

1. Una vez admitido al programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado, por parte de la correspondiente Comisión Académica, un tutor que será el encargado de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa.

2. El tutor deberá ser profesor o investigador doctor permanente de la Universidad de La Rioja y, como mínimo, estará en posesión de un sexenio de investigación o acreditar méritos equivalentes conforme a los criterios públicos y objetivos establecidos por el Comité de Dirección de Doctorado.

Asimismo, el tutor será uno de los profesores incluidos en la memoria de verificación del programa de doctorado o, en su defecto, en las propuestas de modificaciones posteriores aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado.

3. La Comisión Académica del programa, oídos el doctorando y el tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

4. El tutor podrá coincidir o no con el director de la tesis doctoral.

#### **Artículo 2. Dirección de la tesis doctoral.**

1. En el plazo que se establezca en el procedimiento que desarrolle esta normativa, la Comisión Académica del programa asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral, que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en el campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

2. Podrán ser directores de tesis todos aquellos doctores, españoles o extranjeros, que presten servicio como investigadores en una universidad, centro o institución de investigación, con algún sexenio de investigación reconocido.

En el caso de investigadores doctores de reconocido prestigio que ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación (sexenio) deberán acreditar méritos equiparables. A los efectos de dicho reconocimiento, el interesado deberá aportar cinco contribuciones científicas correspondientes a 6 años, indicar los datos de su repercusión objetiva y acreditar los méritos para la dirección de tesis específicos del programa de doctorado que, en su caso, hayan sido establecidos por la correspondiente Comisión Académica y refrendados por el Comité de Dirección de Doctorado. Esta documentación será valorada por el Comité de Dirección de Doctorado, previo informe de la Comisión Académica del programa.

Además, el director habrá de estar incluido en la memoria de verificación del programa o, en su defecto, en las propuestas de modificación de la misma aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado. En caso de dirección compartida, al menos uno de los directores habrá de cumplir este requisito.

3. La tesis doctoral podrá ser codirigida por un máximo de tres doctores cuando concurren razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional.

Para la dirección compartida de la tesis doctoral por dos doctores será necesaria la autorización previa de la Comisión Académica del programa.

Para la dirección compartida por tres doctores será necesaria la autorización del Comité de Dirección de Doctorado, con el informe favorable de la Comisión Académica del programa. Además, en el caso de tres directores, deberá cumplirse, al menos, uno de los siguientes requisitos: a) que solo un máximo de dos de los tres directores pertenezca a la misma Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Investigación; y b) que solo un máximo de dos, de los tres directores, pertenezcan a la misma área de conocimiento.

Dichas autorizaciones podrán ser revocadas con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica del programa la dirección compartida no beneficia el desarrollo de la tesis doctoral.

En el caso de dirección compartida, la acreditación de los requisitos referidos en los apartados 2 y 3 del presente artículo solo se requerirá a uno de ellos. No obstante, los otros codirectores deberán cumplir los requisitos exigidos por la correspondiente Comisión Académica del programa para la codirección de la tesis.

4. El Comité de Dirección de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión Académica del programa, podrá autorizar que un profesor universitario jubilado codirija una tesis doctoral siempre y cuando justifique que continúa activo como investigador en un campo relacionado con el tema de la tesis doctoral.

5. La Comisión Académica del programa, oídos el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de director de tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

## **CAPÍTULO II. Elaboración de la tesis doctoral.**

### **Artículo 3. Objetivo de la tesis doctoral.**

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis doctoral debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).

### **Artículo 4. Idiomas en los que se puede desarrollar y defender la tesis doctoral.**

1. La tesis doctoral será desarrollada y defendida en: a) castellano, o b) en otro de los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinto a cualquiera de las lenguas oficiales en España. En el caso b), se precisará autorización de la Comisión Académica del programa y, al menos, el resumen y las conclusiones se redactarán y presentarán también en castellano.

2. En el caso de tesis doctorales que opten a la mención de doctorado internacional, se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 de esta normativa sobre el idioma para la redacción y presentación de dichas tesis doctorales.

En el caso de cotutela, se estará a lo dispuesto en la normativa de cotutela de tesis doctoral de la Universidad de La Rioja.

## **CAPÍTULO III. Tramitación de la tesis doctoral.**

### **Artículo 5. Requisitos para el depósito de la tesis doctoral.**

1. Con carácter general, para el depósito de la tesis doctoral, se requerirá un periodo de estancia en el programa de doctorado no inferior a 18 meses naturales, a contar desde la fecha de la primera matrícula del doctorando. No obstante, el Comité de Dirección de Doctorado podrá establecer otros periodos en función de las excepcionales circunstancias que pudieran concurrir.

2. Además, para el depósito de la tesis doctoral se requerirá:

2.1. Que el doctorando haya sido evaluado por la Comisión Académica del programa, al menos, en una convocatoria.

2.2. Que la última evaluación haya sido favorable.

2.3. El informe favorable del director o directores de la tesis.

2.4. Que el doctorando se encuentre matriculado en el programa de doctorado en el curso académico en el que realiza el depósito y que cumpla los requisitos específicos que, en su caso, haya establecido la correspondiente Comisión Académica del programa.

3. El doctorando presentará su solicitud de autorización para el depósito y defensa de su tesis doctoral dirigida a la Comisión Académica del programa de doctorado. A la solicitud se acompañarán dos ejemplares de la tesis doctoral, uno de ellos en formato papel y otro en formato electrónico para su envío al Ministerio con competencias en materia de educación, y un resumen breve en soporte electrónico para su inclusión en la base de datos TESEO. Asimismo, se adjuntará el informe favorable del director o directores de la tesis doctoral.

En el caso de las tesis doctorales afectadas por el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011 y de tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones en las que se hubieran cedido los derechos de autor y no se contase con autorización expresa de la editorial, además de los ejemplares correspondientes a la versión íntegra, se presentará una versión reducida de la tesis doctoral para su publicación en acceso abierto, en la que se haya suprimido el contenido sujeto a especial protección. Estas circunstancias serán reguladas por el Comité de Dirección de Doctorado.

4. La solicitud se presentará en los registros habilitados al efecto por la Universidad, en la forma que establezca el procedimiento que apruebe el Comité de Dirección de Doctorado.

#### **Artículo 6. Autorización de depósito de la tesis doctoral.**

1. Una vez comprobado que el doctorando ha superado las actividades formativas del programa, que su última evaluación ha sido favorable y que ha presentado la documentación oportuna, la Comisión Académica del programa resolverá sobre la autorización de depósito de la tesis doctoral, y remitirá al Comité de Dirección de Doctorado dicha resolución.

2. En el caso de no autorizar el depósito de la tesis doctoral, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante el Comité de Dirección de Doctorado en el plazo establecido en el procedimiento que desarrolle esta normativa. El Comité de Dirección de Doctorado resolverá motivadamente.

#### **Artículo 7. Exposición pública de la tesis doctoral.**

1. Una vez admitida la autorización de depósito, el Comité de Dirección de Doctorado anunciará el depósito y abrirá, durante el plazo que se establezca en el procedimiento que desarrolle esta normativa, un periodo de exposición pública. El depósito se anunciará a los órganos responsables de programas de doctorado, así como en Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la página web de la Universidad de La Rioja.

2. Cualquier doctor podrá examinar el ejemplar impreso en el plazo de exposición pública y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión Académica del programa las observaciones que estime oportunas sobre el contenido de la tesis doctoral.

3. En todo caso, el ejemplar de tesis doctoral sometido al periodo de exposición pública será un ejemplar en versión íntegra.

4. En los casos de tesis doctorales sometidas a un proceso de confidencialidad se expondrá la versión restringida que haya sido aceptada por la Comisión Académica del programa.

#### **Artículo 8. Autorización de la defensa de la tesis doctoral.**

1. Transcurrido el período de exposición pública, la Comisión Académica del programa de doctorado, a la vista de las observaciones y la documentación presentadas, en su caso, procederá a acordar la autorización o denegación de la defensa de la tesis doctoral.

2. El acuerdo deberá formalizarse en escrito motivado y se notificará simultáneamente al doctorando, al tutor, al director o directores de tesis doctoral y al Comité de Dirección de Doctorado. Contra dicho acuerdo el doctorando podrá interponer recurso ante el Rector de la Universidad de La Rioja. La resolución del recurso requerirá el preceptivo informe emitido por el Comité de Dirección de Doctorado, que podrá requerir la documentación e informes que considere necesarios.

3. Junto al acuerdo de autorización de la defensa de la tesis doctoral, la Comisión Académica del programa remitirá al Comité de Dirección de Doctorado una propuesta de cinco expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla (tres titulares y dos suplentes). Asimismo, se remitirá un informe sobre la idoneidad de los expertos propuestos.

#### **CAPÍTULO IV. Tribunal de evaluación y defensa de la tesis doctoral.**

##### **Artículo 9. Composición y nombramiento del tribunal.**

1. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, el Comité de Dirección de Doctorado, a propuesta de la Comisión Académica del programa, designará el tribunal encargado de juzgar la tesis, compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes, todos ellos deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.

2. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras en el programa o en la Escuela de Máster y Doctorado.

3. Ni los directores de la tesis ni el tutor podrán formar parte del tribunal, salvo casos de tesis doctorales presentadas en el marco de acuerdos bilaterales con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. Tampoco podrán formar parte del tribunal los doctores que sean coautores en las publicaciones presentadas en las tesis doctorales por compendio de publicaciones, ni los expertos que emitan los informes preceptivos para la obtención de la mención de doctorado internacional, ni el responsable de la estancia internacional.

4. El Comité de Dirección de Doctorado designará, de entre los miembros del tribunal, al presidente. El presidente y, al menos, uno de los suplentes, han de contar, como mínimo, con dos sexenios de investigación y el resto de los miembros del tribunal, al menos, han de acreditar uno. La Comisión Académica del programa de doctorado deberá garantizar que la experiencia investigadora de cada uno de los miembros propuestos del tribunal esté vinculada o guarde relación con la materia objeto del trabajo de tesis que se va a defender. En el caso de investigadores de reconocido prestigio que ocupen una posición en la que no resulte de aplicación el criterio de evaluación citado, deberán acreditar méritos equiparables. A estos efectos, se entenderá que acreditan experiencia investigadora aquellos doctores que, conforme criterios públicos y objetivos, así se lo reconozca el Comité de Dirección de Doctorado.

5. En caso de renuncia por causa justificada del secretario o vocal del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente. A estos efectos, las posibles vacantes podrán ser sustituidas indistintamente por cualquiera de los dos suplentes, siempre que se respete la proporción a la que alude el apartado 2 de este artículo.

6. En caso de renuncia por causa justificada del presidente, el Comité de Dirección de Doctorado incorporará al suplente correspondiente, que deberá cumplir los requisitos establecidos en este artículo.

7. Nombrado el tribunal, el Comité de Dirección de Doctorado lo comunicará al doctorando, al tutor, al director o directores de la tesis doctoral y a la Comisión Académica del programa.

8. El Comité de Dirección de Doctorado podrá delegar en su presidente los trámites anteriores o algunos de ellos, conforme a los mecanismos que establezca.

##### **Artículo 10. Entrega de los ejemplares de la tesis doctoral y documentación al tribunal.**

1. El servicio administrativo del Departamento al que esté vinculada la defensa de la tesis hará llegar a cada uno de los miembros titulares del tribunal un ejemplar de la tesis doctoral, así como un ejemplar del documento de actividades del doctorando y del curriculum vitae de este.

2. El documento de actividades y el curriculum vitae será confeccionado por el doctorando y entregado, antes del envío del ejemplar de tesis doctoral a los miembros titulares del tribunal, en el servicio administrativo del Departamento al que esté vinculada la defensa de la tesis.

3. El documento de actividades y el curriculum vitae del doctorando no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

#### **Artículo 11. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral.**

1. Nombrado el tribunal, el presidente convocará el acto de defensa de la tesis doctoral. El secretario del tribunal comunicará al Comité de Dirección de Doctorado el lugar, día y hora de celebración de dicho acto con la antelación mínima que establezca el procedimiento que desarrolle esta normativa. En todo caso, la defensa tendrá lugar en un plazo mínimo de dos meses y máximo de cuatro meses desde la fecha de presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, excluido el mes de agosto. La defensa se realizará en sesión pública durante el período lectivo de cada curso académico; entendiéndose a estos efectos por períodos no lectivos los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto.

2. El Comité de Dirección de Doctorado anunciará el acto de defensa de la tesis doctoral a través de la página web de la Universidad de La Rioja.

#### **Artículo 12. Desarrollo del acto de defensa de la tesis doctoral.**

1. La defensa de la tesis doctoral se realizará en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de La Rioja o, previa autorización del Comité de Dirección de Doctorado, en aquellos centros o instituciones colaboradoras del programa de doctorado.

2. Con carácter general la defensa de las tesis doctorales se realizará de forma presencial, si bien, en casos excepcionales y previa petición motivada por parte del doctorando o los miembros titulares del tribunal, se podría permitir la intervención por medios telemáticos del doctorando y/o uno o más de los miembros del tribunal, pudiendo realizarse defensas totalmente no presenciales. Este tipo de intervención requerirá la aprobación del Comité de Dirección de Doctorado, previo informe favorable de la Comisión Académica del programa.

Las intervenciones telemáticas se han de realizar por los medios telemáticos habilitados por la Universidad de La Rioja y que deberán permitir el intercambio simultáneo de información mediante la imagen y el sonido.

3. Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de todos sus miembros o en su caso, de quienes les suplan. Los miembros del tribunal podrán actuar de forma telemática síncrona cuando la defensa esté autorizada a ser parcial o totalmente no presencial. El secretario del tribunal es el miembro encargado de la recogida, custodia y entrega de la documentación asociada al acta de defensa de la tesis doctoral. No obstante, en el acto de constitución del tribunal, por razones organizativas, se podrá designar a otro de sus miembros para que, junto con el secretario, colabore en la realización de estas funciones.

4. El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. El tiempo de exposición no podrá ser inferior a media hora ni superior a una hora y media salvo que el presidente estime oportuno ampliar dicho plazo.

5. Los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas durante un tiempo no superior a 90 minutos. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

#### **Artículo 13. Evaluación de la tesis doctoral.**

1. Al término del acto de defensa de la tesis doctoral, el tribunal deliberará a puerta cerrada, si la defensa es presencial, y, en caso de defensa telemática, en una sesión aparte. En caso de defensa telemática, se suspenderá la sesión para iniciar una sesión privada entre los miembros del tribunal para las deliberaciones y decidir la calificación que corresponda otorgar.

2. Cada miembro del tribunal emitirá por escrito una valoración sobre la tesis doctoral y el acto de defensa.
3. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis doctoral de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada. En el caso de defensa telemática, finalizado el acto de evaluación, se reanudará la sesión pública comprobando la incorporación a ella de todos los miembros del tribunal y del doctorando. A continuación, el presidente del tribunal comunicará al candidato la calificación global concedida a la tesis.
4. Si la calificación global es de sobresaliente, cada miembro del tribunal podrá proponer que la tesis doctoral obtenga la mención cum laude mediante su voto secreto positivo.
5. El Comité de Dirección de Doctorado habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión de la mención cum laude garantizando que el escrutinio de los votos se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.
6. El tribunal podrá proponer la concesión de premio extraordinario a las tesis doctorales calificadas con sobresaliente. Para ello, todos los miembros deberán emitir su voto secreto positivo.

#### **CAPÍTULO V. Tesis doctorales como compendio de publicaciones.**

##### **Artículo 14. Requisitos de las tesis doctorales como compendio de publicaciones.**

1. Podrán optar a la presentación de la tesis doctoral por esta modalidad aquellos doctorandos que tengan publicados o aceptados para su publicación, con fecha posterior al inicio de sus estudios de doctorado, un mínimo de tres trabajos relacionados con su plan de investigación y con clara unidad temática, sin que en este número se incluyan revisiones. La Comisión Académica del programa podrá requerir condiciones adicionales para el depósito de este tipo de tesis. A tal efecto, establecerá una regulación compatible con el presente procedimiento, que deberá ser aprobada por el Comité de Dirección de Doctorado.
2. Las contribuciones deberán ser trabajos publicados o aceptados para publicación en revistas científicas cuyo índice de impacto se encuentre incluido en el Journal of Citation Report (JCR), el Scimago Journal Rank (SJR) o en las bases de datos relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para los campos científicos correspondientes a áreas de conocimiento del programa de doctorado. Al menos una de ellas deberá estar en el primer o segundo cuartil de su categoría. Cuando no se puedan cumplir los requisitos anteriores, la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente determinará, en cada caso, el factor de impacto que deben tener las publicaciones en los índices bibliográficos. Para los libros o capítulos de libros el doctorando deberá ser, en aquellos campos de conocimiento donde esto tenga sentido, primer autor de, al menos, dos de las tres aportaciones presentadas; y, en el caso en que no sea primer autor, el doctorando especificará cuál ha sido su aportación científica a la publicación, lo que deberá estar certificado por el director de la tesis doctoral.
3. Los trabajos realizados en coautoría podrán dar lugar solo a una tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones. Por ello, los coautores deberán declarar expresamente que no han utilizado o van a utilizar el mismo trabajo para la presentación de una tesis.
4. En lo no previsto en este capítulo sobre los requisitos de dirección, inscripción y elaboración de tesis doctoral, nombramiento de tribunales y defensa de la tesis para esta modalidad, se estará a lo establecido en esta normativa con carácter general.

##### **Artículo 15. Autorización para la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.**

1. La presentación de una tesis doctoral por compendio de publicaciones deberá ser autorizada por el Comité de Dirección de Doctorado. Para ello, los doctorandos deberán contar con un informe favorable de su director o directores de tesis y de la Comisión Académica del programa de doctorado.



2. La resolución del Comité de Dirección de Doctorado será notificada al doctorando, a su tutor, a su director o directores de tesis y a la Comisión Académica del programa de doctorado.
3. El procedimiento que desarrolle esta normativa incluirá la documentación e informes que han de acompañar a la solicitud.

#### **CAPÍTULO VI. Cotutela de tesis doctoral.**

##### **Artículo 16. Requisitos de la cotutela.**

1. En el marco de los estudios de Doctorado, podrán realizarse tesis doctorales en régimen de cotutela entre la Universidad de La Rioja y otra universidad extranjera, con el objetivo de potenciar y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y propiciar la movilidad de los doctorandos.
2. Las tesis doctorales en régimen de cotutela se registrarán por lo dispuesto en la presente normativa, así como por lo previsto en la normativa que la desarrolle y en el convenio de colaboración específico entre las dos universidades interesadas.
3. Esta modalidad de tesis doctoral requiere que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en cada universidad y estará determinada en el convenio. La estancia realizada en la universidad extranjera podrá ser utilizada para la obtención de la mención de doctorado internacional.
4. Para que las tesis doctorales defendidas en la universidad extranjera puedan optar a la concesión de la mención cum laude, el convenio de cotutela deberá especificar cómo se garantiza el cumplimiento de los requisitos detallados en el artículo 14.7 del Real Decreto 99/2011. Asimismo, para optar a premio extraordinario de doctorado, los convenios de cotutela deberán contemplar cómo se emiten de manera secreta las correspondientes propuestas.
5. En el caso de que la defensa de la tesis doctoral tenga lugar en la universidad extranjera, si entre los miembros del tribunal figura alguno de los directores o tutores de la tesis, los informes y propuestas de estos no se podrán tener en cuenta a los efectos de concesión de la mención cum laude o premio extraordinario de doctorado.

##### **Artículo 17. Acreditación de la cotutela.**

En el anverso del título oficial de Doctor, se incluirá una diligencia para hacer constar que la tesis doctoral fue realizada en régimen de cotutela con la Universidad con la que se hubiera suscrito el convenio.

#### **CAPÍTULO VII. Menciones en el título de Doctor.**

##### **Artículo 18. Concesión y acreditación de menciones.**

1. El Comité de Dirección de Doctorado podrá conceder la mención de doctorado internacional y/o la mención de doctorado industrial a propuesta de la Comisión Académica y siempre que se reúnan los requisitos establecidos en esta normativa.
2. Los interesados podrán solicitar la expedición de un diploma acreditativo de la obtención de la mención, que será expedido por el Rector.
3. Las menciones se reflejarán en el anverso del título oficial de Doctor, así como en la certificación que se emita hasta la expedición de dicho título, conforme regule la normativa de expedición de títulos.

##### **Artículo 19. Requisitos para la obtención de la mención de doctorado internacional.**

1. Para obtener la mención de doctorado internacional será necesario cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia de un mínimo de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, realizando trabajos de investigación o

estudios relacionados con la tesis doctoral. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director o directores de tesis y autorizadas, con carácter previo, por la Comisión Académica del programa de doctorado, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

La estancia de tres meses podrá llevarse a cabo en uno o varios centros siempre que a juicio de la Comisión Académica del programa hubiera razones que lo justifiquen. En este caso, el periodo mínimo de estancia en cada uno de los centros será de treinta días.

En todo caso, con carácter general, las estancias habrán de realizarse en un país distinto al de la residencia habitual del doctorando, salvo en aquellos casos en que la Comisión Académica del programa lo autorice.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en un campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana. En el caso de redactar la tesis doctoral en un idioma extranjero, el resumen y las conclusiones se redactarán también en castellano.

c) Que la tesis doctoral haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a dos instituciones distintas de educación superior o institutos de investigación no españoles y distintos del investigador responsable de la estancia.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no españoles, con el título de Doctor, y distinto de los responsables de las estancias y de los expertos que emitan los informes haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis doctoral.

2. La defensa de la tesis doctoral ha de ser efectuada en la Universidad de La Rioja o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

#### **Artículo 20. Requisitos para la obtención de la mención de doctorado industrial.**

1. Para obtener la mención de doctorado industrial es necesario que concurren las siguientes circunstancias:

a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar con una empresa del sector privado o del sector público (en adelante empresa), así como con una Administración Pública. La duración de este contrato deberá ser de, al menos, la mitad de su periodo de formación, de acuerdo a su dedicación (un año y medio a tiempo completo, dos años y medio a tiempo parcial). Este periodo se podrá realizar tanto al inicio como al final de sus estudios.

b) El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. A los efectos de determinar la consideración de investigación industrial o de desarrollo experimental se estará a las definiciones contenidas en el Reglamento de la Unión Europea, vigente en el momento de presentar la memoria.

c) El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis doctoral que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por el Comité de Dirección de Doctorado previo informe de la Comisión Académica del programa.

2. Además, se deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Que el doctorando haya desarrollado mayoritariamente la formación investigadora conducente a la elaboración de su tesis doctoral en una empresa o Administración Pública que no participe en los programas de doctorado de la Universidad de La Rioja, dentro del contexto de un proyecto de I+D+i desarrollado en colaboración con la Universidad de La Rioja.



b) Que exista un convenio de colaboración entre la Universidad de La Rioja y la empresa para el fin expreso de la elaboración de la tesis doctoral.

c) Que la dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se distribuya entre la empresa y la Universidad de La Rioja.

d) Que el doctorando haya obtenido en el desempeño del proyecto de I+D+i las competencias específicas relacionadas con liderazgo, coordinación y gestión de proyectos de I+D+i, la transferencia de resultados de investigación, el desarrollo de nuevas empresas y la gestión de la propiedad intelectual e industrial.

3. El doctorando tendrá un tutor designado por la Universidad de La Rioja y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis de acuerdo con esta normativa. En ningún caso el responsable designado por la empresa podrá formar parte del tribunal evaluador de la tesis doctoral.

#### **Artículo 21. Procedimiento.**

Los doctorandos que deseen optar la obtención de alguna mención deberán presentar una solicitud de acuerdo con el procedimiento que establezca el Comité de Dirección de Doctorado.

### **CAPÍTULO VIII. Confidencialidad de la tesis doctoral.**

#### **Artículo 22. Circunstancias excepcionales de confidencialidad.**

Las comisiones académicas de los programas de doctorado determinarán las circunstancias excepcionales, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis doctoral, que habrán de tenerse en cuenta para que una parte de la tesis doctoral pueda declararse como confidencial, pudiendo desarrollarse la parte del acto de defensa que corresponda a puerta cerrada, y para no publicar en el repositorio de la universidad el contenido sujeto a especial protección.

#### **Artículo 23. Procedimiento.**

Los doctorandos, con el visto bueno, de su director o directores de tesis, podrán solicitar la confidencialidad de su tesis doctoral, de acuerdo con el procedimiento que apruebe el Comité de Dirección de Doctorado.

#### **Artículo 24. Resolución de la confidencialidad.**

La Comisión Académica del programa podrá solicitar al doctorando que realice algunas modificaciones y, en su caso, que aporte toda la documentación complementaria que considere adecuada para valorar su solicitud.

La Comisión Académica del programa de doctorado, a la vista de la solicitud y documentación presentada, así como del informe emitido por el director o directores de tesis, dictará la correspondiente resolución.

Contra el acuerdo de la Comisión Académica del programa se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, quien resolverá previo informe del Comité de Dirección de Doctorado.

### **CAPÍTULO IX. Publicación y archivo de la tesis doctoral.**

#### **Artículo 25. Archivo y publicación de la tesis doctoral en el repositorio la Universidad de La Rioja.**

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, se remitirá un ejemplar de la misma al Archivo General de la Universidad de La Rioja y se enviará a la Biblioteca una copia electrónica de la misma para su incorporación en el repositorio institucional en formato electrónico abierto.

2. En el caso de las tesis doctorales afectadas por el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011, además de la versión íntegra de la tesis doctoral, se enviará a la Biblioteca la versión reducida facilitada por el doctorando para su publicación en acceso abierto, en la que se habrá suprimido el contenido sujeto a especial protección.

3. Las tesis doctorales realizadas por compendio de publicaciones, no se podrán publicar en abierto si el autor hubiera cedido sus derechos y no se dispusiera de la autorización expresa de la editorial. En estos casos la versión completa se archivará en la Biblioteca y se publicará en el repositorio una versión reducida que contenga los datos y apartados que determine el Comité de Dirección de Doctorado.

4. En los casos de las tesis doctorales declaradas confidenciales o que contengan resultados que vayan a ser publicados después de su defensa, el autor podrá solicitar un periodo de embargo para la publicación en abierto. En el procedimiento que apruebe el Comité de Dirección de Doctorado se establecerá el plazo del periodo de embargo y sus posibles prórrogas.

5. Excepcionalmente, aquellos doctores que, con posterioridad a la defensa, consideren que su tesis pudiera estar sujeta a alguno de los supuestos de embargo contemplados en esta normativa, podrán solicitar al Comité de Dirección de Doctorado el reconocimiento de esta circunstancia. Para ello, deberán presentar una solicitud motivada, junto con una versión reducida de la tesis doctoral e indicando en su solicitud si desean la retirada cautelar de la versión íntegra de la tesis doctoral hasta la resolución del Comité.

La resolución del Comité de Dirección de Doctorado se notificará al interesado, a su tutor, a su director o directores de tesis, a la Comisión Académica del programa y a la Biblioteca para que proceda a la sustitución en el repositorio del texto íntegro de la tesis doctoral por la versión reducida.

#### **Artículo 26. Envío de la tesis doctoral al Ministerio con competencias en materia de Educación.**

Se deberá remitir al Ministerio con competencias en materia de Educación, a través de la plataforma TESEO, el ejemplar de la tesis doctoral en formato electrónico, así como toda la información complementaria que fuera necesaria, a los efectos oportunos.

#### **Disposición adicional primera. Requisitos adicionales por programas.**

Las comisiones académicas de los programas de doctorado podrán establecer requisitos adicionales a los establecidos con carácter general, siempre y cuando no contravengan la presente normativa y cuenten con el visto bueno del Comité de Dirección de Doctorado y el Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

#### **Disposición adicional segunda. Lenguaje no sexista en la Universidad de La Rioja.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

#### **Disposición transitoria primera. Tesis doctorales en tramitación.**

A los doctorandos les serán de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado y de la expedición del título de Doctor por las que hubieren iniciado sus estudios.

Las solicitudes de autorización de depósito y el régimen de defensa de las tesis doctorales presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa, se regirán en todos sus actos por lo establecido en la normativa vigente en el momento de solicitar el depósito.

#### **Disposición derogatoria.**

Queda derogada la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2016, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango de esta Universidad se opongan o contradigan a lo establecido en esta norma.

#### **Disposición final.**



La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tanto la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja como otras normas y disposiciones complementarias, aprobadas por el Consejo de Gobierno, y de desarrollo, aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado, así como información adicional vigentes y actualizadas, se pueden encontrar en la página web de doctorado:

Normativa del programa de doctorado: <http://www.unirioja.es/normatesis>

Normativa para la defensa de tesis doctoral: <http://www.unirioja.es/normadefensatesis>

### **OPCIÓN ABREVIADA PREFERENTE (NO LO PERMITE EL MEFP).**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, actualizada conforme al Real Decreto 99/2011, y publicada en la página web:

<http://www.unirioja.es/normadefensatesis>

Esta normativa regula, entre otros, los siguientes aspectos:

- Tutela y dirección de la tesis doctoral.
- Elaboración de la tesis doctoral.
- Tramitación de la tesis doctoral: Solicitud de depósito de la tesis doctoral, Autorización de depósito de la tesis, Exposición pública de la tesis y Autorización de la defensa de la tesis doctoral.
- Tribunal de Evaluación de la Tesis: Composición y Nombramiento del tribunal de tesis, Entrega de ejemplares y documentación al tribunal, Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral y Desarrollo del acto de defensa de la tesis doctoral, Evaluación de la tesis doctoral.
- Tesis Doctorales como compendio de publicaciones: Requisitos de las tesis como compendio de publicaciones, Autorización para la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.
- Cotutela de Tesis Doctoral.
- Mención Internacional en el título de Doctor: Requisitos para la obtención de la Mención Internacional, Procedimiento y Acreditación de la Mención Internacional.
- Mención Doctorado Industrial en el título de Doctor: Requisitos para la obtención de la Mención Doctorado Industrial, Procedimiento y Acreditación de la Mención Doctorado Industrial.
- Confidencialidad y Archivo de la Tesis Doctoral: Circunstancias excepcionales de confidencialidad de la tesis doctoral y Archivo de las tesis doctorales.

Tanto la Normativa para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja como otras normas y disposiciones complementarias, aprobadas por el Consejo de Gobierno, y de desarrollo, aprobadas por el Comité de Dirección de Doctorado, así como información adicional, se pueden encontrar en la página web de doctorado:

<http://www.unirioja.es/normatesis>

## 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1. LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Se deben enumerar en la aplicación informática las líneas de investigación del programa de doctorado. Estas líneas deben corresponder con las vinculadas a cada equipo de investigación incluido, a su vez, en la memoria. Para incluir una línea de investigación se debe pulsar el botón añadir.

**Recursos Humanos**

Líneas de Investigación:  
Ningún registro encontrado.

Añadir

Desea utilizar el SICedu para complementar la descripción detallada de los equipos de investigación:

Seleccione un valor de la lista ▼

Descripción detallada de los equipos de investigación: Anexar documento

Descripción de los Equipos de investigación

Para completar la descripción de los equipos de investigación, la Guía de ANECA ofrece dos OPCIONES:

A) La primera contempla la realización de un currículum consolidado del programa de doctorado. Este currículum consolidado tendrá que ser elaborado por el responsable del programa a partir de los currículums individuales de los investigadores que forman parte del mismo. Para su elaboración se utilizará el Sistema de Información Curricular del Ministerio de Educación (SICEDU)<sup>13</sup>. Es, por tanto, imprescindible que todos los investigadores que vayan a aportar información relativa a su historial investigador tengan un currículum Vitae Normalizado (CVN). **La referencia facilitada a través del SICEDU<sup>14</sup>, una vez finalizado este currículum consolidado, ha de incluirse en la aplicación informática del Ministerio.**

B) La segunda opción contempla la inclusión de la información solicitada directamente a través del campo de texto y del anexo PDF a insertar en la aplicación informática. Dado que en la aplicación informática existe un campo texto y también la posibilidad de insertar un anexo PDF, podemos optar por varias opciones:

1. Incluir toda la información facilitada en la plantilla del anexo 6.1 directamente en el campo texto (tendremos algunas dificultades con formato, inclusión de tablas y aspecto final del apartado).
2. Incluir en el anexo insertado la descripción detallada de los equipos de investigación y, en el campo texto de la aplicación, las 25 contribuciones científicas, las 10 tesis doctorales y la previsión de participación de profesores extranjeros.
3. **Opción recomendada** (salvo que ANECA o el MEFP no lo autoricen): Incluir toda la información en el anexo insertado en la aplicación, utilizando la plantilla facilitada para el **Anexo 06.1**, e incluir un resumen en el campo texto de la aplicación con este contenido:



**A. Equipo de investigación en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**A.1. Líneas de investigación asociadas**

**Línea I:** Innovación en prevención, diagnóstico y tratamiento

**Descripción:** La investigación desarrollada por este equipo está enfocada a la aplicación de técnicas innovadoras en biomedicina para la búsqueda de biomarcadores y nuevas terapias, así como para la caracterización de mecanismos de resistencia a antibióticos. Los objetivos parciales son: a) Desarrollo de técnicas basadas en terapia génica y regenerativa para el tratamiento en enfermedades mediante la utilización de animales transgénicos; b) Búsqueda de marcadores génicos y genómicos pronósticos y diagnósticos para las patologías humanas y medicina individualizada; c) Modelización “in vitro” para el estudio de regeneración tisular y modelización biomecánica “in vivo” para posibles futuros tratamientos; d) Caracterización genética de mecanismos de resistencia a los antibióticos y epidemiología molecular de clones bacterianos multirresistentes y su implicación en salud humana, animal y medio ambiente.

**Línea II:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Descripción:** XXXXXXXXX...

**Línea III:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Descripción:** XXXXXXXXX...

**A.2. Investigadores doctores participantes**

Apellidos y nombre	Universidad	Categoría académica	Nº Sexenios	Período último sexenio
Apellido1 Apellido2, Nombre	La Rioja	Catedrático de Universidad		2010-2015
				Ver contrib. científicas

La descripción detallada y completa de los equipos de investigación, las 25 contribuciones científicas de los últimos cinco años y las 10 tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años, así como la previsión de participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado, se desarrollan en el anexo insertado en el apartado 6.1.

**6.2. MECANISMOS DE CÁMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES.**

Se incluirá en la aplicación informática el siguiente texto, que será preciso revisar en función de la normativa vigente:

La Universidad de La Rioja, en las diferentes normas que han regulado la ordenación docente y la dedicación del profesorado desde su origen, ha considerado la labor de dirección de tesis tutela de doctorandos, como actividad docente de tutela que forma parte de la dedicación docente e investigadora del PDI participante en el programa de doctorado. Las Normas para elaborar el Plan de Ordenación Docente del curso 2022-2023 (Aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 17 de diciembre de 2021), establecen que:

"A la dirección de una tesis doctoral matriculada en la Universidad de La Rioja, independientemente del régimen jurídico aplicable al programa de doctorado, se le reconocerá 1 crédito por curso y por tesis



durante un periodo máximo de dos cursos académicos. Una vez asignada la dirección, en los casos en los que no coincidan éste y el tutor contemplado en los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, el reconocimiento se distribuirá a partes iguales entre ambos. Se podrá escoger dos cursos de entre los cuatro cursos siguientes a la fecha de primera matriculación de la tesis para computar 1 crédito. Además, se reconocerán 3 créditos a la dirección de cada tesis defendida en la Universidad de La Rioja en el curso 2020/21 y 2 créditos adicionales para cada tesis defendida en régimen de cotutela internacional, que se podrán computar en el POD del curso 2022/23 o 2023/24. En caso de codirección se reconocerá en ambos casos la parte proporcional. Por esta actividad se podrá reconocer un máximo de 6 créditos por docente y curso académico".

Además de estos reconocimientos dentro de la dedicación docente del profesorado, la labor de dirección/tutorización de tesis doctorales también ha sido considerada como mérito por el Consejo Social en su convocatoria anual del Plan de complementos retributivos de carácter individualizado para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja. En concreto, en la convocatoria correspondiente al año 2021 (aprobada por el Consejo Social el 18 de febrero de 2022) la Dirección de tesis doctorales proporciona puntos en el baremo de actividades docentes de doctorado.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

Se incluirá en la aplicación informática, previa actualización y eliminación de apartados innecesarios, la siguiente información:

### 7.1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para las actividades a desarrollar en el programa de doctorado (seminarios, cursos, talleres...) se utilizarán, principalmente, las instalaciones y equipamiento del Edificio **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cuyas infraestructuras y equipamiento disponible se detallan a continuación.

#### ESPACIOS PARA ACTIVIDADES DOCENTES, SEMINARIOS, CURSOS, TALLERES...

Edificio	N.º de Aulas	Número de Puestos por aula	Dotación

#### AULAS DE INFORMÁTICA Y SALAS DE VIDEO CONFERENCIA

Edificio	N.º de Aulas	Número de Puestos por aula	Dotación

#### LABORATORIOS

Edificio	Laboratorio	Número de Puestos



**OTROS ESPACIOS**

Edificio	Denominación	Dotación
	Espacios para tutorización	Cada investigador del Programa cuenta con despacho individual, equipado con, al menos, un ordenador con conexión a Internet y a impresoras en red.
	Espacios para reuniones con el equipo de investigación	Además de los despachos, se dispone de xxxxxxxxx con xxx plazas equipado con ordenador con conexión a internet, red wifi y cañón de vídeo.
	Espacios para becarios y doctorandos	

**SERVICIO DE BIBLIOTECA**

***BIBLIOTECA: ESPACIOS***

La Biblioteca de la Universidad de La Rioja está centralizada en un único edificio, de 4.000 metros cuadrados, que alberga las colecciones bibliográficas y es atendida por treinta y tres profesionales. El edificio consta de tres plantas y un semisótano. Dispone de los siguientes espacios:

- 442 puestos de lectura individual en las salas de lectura: 220 en la sala de lectura de la planta baja, 130 en la sala de primera planta y 92 en la segunda.
- 6 gabinetes individuales para investigadores.
- 1 seminario en la planta segunda para impartir clase a grupos reducidos con apoyo de fondos bibliográficos.
- 2 salas de trabajo en grupo en la planta baja, cada una con capacidad para dos grupos de forma simultánea, con un total de 24 puestos.
- Una zona de trabajo compartido e informal que cuenta con unos 60 puestos de trabajo en grupo.
- 13 puestos de catálogo (OPAC).
- Centro de Documentación Europea, con 36 puestos

***BIBLIOTECA: COLECCIONES***

La Biblioteca de la Universidad ofrece una colección muy diversa y de un alto valor científico. Está integrada por 351.288 ejemplares (libros, publicaciones periódicas, materiales audiovisuales, microformas...) correspondientes a casi 315.208 títulos y ofrece acceso a más de 7.000 revistas electrónicas y bases de datos, disponibles a la comunidad universitaria también de forma remota. Las adquisiciones responden a las necesidades de investigación, docencia y aprendizaje de los miembros de la comunidad universitaria, que pueden participar en el proceso de compra.

Gran parte de los fondos bibliográficos están en libre acceso. Las monografías (libros, audiovisuales, etc.) están organizadas por materias, de acuerdo con una clasificación alfanumérica propia.

Dentro de cada bloque de materias los fondos quedan ordenados, en la mayoría de los casos, por la fecha de edición, de forma que los libros de más reciente publicación quedan al final de cada disciplina. Las publicaciones periódicas están organizadas por grandes grupos de materias. Dentro de cada grupo la ordenación es alfabética por títulos.

***BIBLIOTECA: HORARIOS***

Los horarios de apertura abarcan una franja horaria que va de 8:30 a 21:30, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, los sábados. En época de exámenes, las salas de lectura de las plantas baja y primera permanecen abiertas en un horario más amplio.

***BIBLIOTECA: SERVICIOS A DISTANCIA PARA ALUMNOS NO PRESENCIALES***

Además de los servicios y espacios destinados a los alumnos presenciales, la Biblioteca de la Universidad de La Rioja ofrece una serie de servicios y recursos bibliográficos y documentales, especialmente orientados a los alumnos no presenciales o semipresenciales de la Universidad de la Rioja, que no pueden realizar un uso convencional de la biblioteca.





CLASIFICACIÓN	EPÍGRAFE	Nº EJEMPLARES		
		Libre acceso	Depósito	Total

**BIBLIOTECA: REVISTAS ELECTRÓNICAS VINCULADAS AL PROGRAMA**

Incluir un breve resumen de las revistas electrónicas vinculadas al programa, por ejemplo:

A través de EDS, la herramienta de descubrimiento de la biblioteca, se recuperan 1.034 revistas a texto completo, procedentes de suscripción y de colecciones de revistas "open access", bajo el epígrafe Educación y 684 bajo el de Psicología.

Además, la biblioteca dispone de acceso a la plataforma electrónica Grao, que permite el acceso a la colección completa de revistas sobre didáctica y educación de esta editorial, con catorce títulos a texto completo.

**BIBLIOTECA: LIBROS ELECTRÓNICOS VINCULADOS AL PROGRAMA**

Incluir un breve resumen de los libros electrónicos vinculados al programa, por ejemplo:

La biblioteca ofrece acceso a las plataformas de libros electrónicos de las principales editoriales académicas y científicas como Wiley, Elsevier y Springer, con contenidos en el ámbito de la educación. Además, se mantienen suscripciones a otras plataformas como la colección de libros electrónicos Cátedra de E-Libro que contiene, en este momento, 7.365 libros bajo el epígrafe Educación, y 1813 bajo el de Psicología.

Página de acceso a libros, revistas y revistas electrónicas:  
[https://biblioteca.unirioja.es/buscar\\_informacion/e\\_recursos.shtml](https://biblioteca.unirioja.es/buscar_informacion/e_recursos.shtml)

**BIBLIOTECA: BASES DE DATOS VINCULADAS AL PROGRAMA**

Incluir un breve resumen de las bases de datos vinculadas al programa, por ejemplo:

Además de acceso a bases de datos de carácter interdisciplinar como Scopus o WOS (Web of Science), y bases del CSIC, etc. se dispone de acceso a las Guías para Educación Secundaria Obligatoria (ESO), recurso de Wolters Kluwer que incluye contenidos, propuestas de programaciones, actividades y recursos para trabajar en el aula y planificar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Por último, señalar que a través de la herramienta de descubrimiento de la biblioteca EDS de Ebsco, los usuarios pueden acceder fácilmente a una colección muy importante de recursos electrónicos especializados a texto completo (libros, artículos, archivos de audio, etc.).

Página de acceso a las bases de datos:  
[https://biblioteca.unirioja.es/buscar\\_informacion/bases\\_datos.shtml](https://biblioteca.unirioja.es/buscar_informacion/bases_datos.shtml).

**DIALNET**

La comunidad universitaria cuenta con los servicios proporcionados por DIALNET, uno de los mayores portales bibliográficos de acceso libre y gratuito, cuyo principal cometido es dar mayor visibilidad a la literatura científica hispana en Internet, recopilando y facilitando el acceso a contenidos científicos, principalmente a través de alertas documentales. Además, cuenta con una base de datos exhaustiva, interdisciplinar y actualizada, que permite el depósito de contenidos a texto completo. Este servicio, gestionado por la Fundación Dialnet, ha sido desarrollado por la Universidad de La Rioja, gracias a la colaboración de las bibliotecas de un gran número de Universidades Españolas y Latinoamericanas.

DIALNET: número de revistas	9.853
Número de documentos referenciados (revistas+monografías)	5.322.365
Usuarios registrados	1.678.083



Alertas emitidas	31.103.481
Textos completos (alojados + URLs)	950.552
Tesis doctorales	51.736

#### AULAS INFORMÁTICAS PARA USUARIOS

En todos los edificios docentes (CCT, Departamental, Filologías, Quintiliano y Vives) existe algún aula informática abierta para uso de los doctorando y demás estudiantes. En el espacio de entrada de las aulas informáticas de cada edificio docente y en cada planta de la Biblioteca existe un dispositivo multifunción para escaneo, copia e impresión a disposición de todos los miembros de la Comunidad Universitaria. El servicio de escaneo es gratuito para toda la Comunidad Universitaria. El servicio de copia e impresión es gratuito para PAS y PDI pero tiene un coste repercutido para el alumno.

#### CAMPUS INALÁMBRICO

El Campus Inalámbrico de la UR permite extender el acceso a la red, allí donde no existen tomas de datos para conectarse a la red local cableada. Está disponible en todos los edificios y varias zonas externas del Campus de la UR y su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoam y personal externo autorizado expresamente por escrito.

#### OTROS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD

La UR cuenta con un Polideportivo Universitario gestionado por el Servicio de Actividades Deportivas en el que se pueden realizar diferentes actividades relacionadas con la mejora de la salud, la condición física, la expresión corporal y el auto-conocimiento personal, el deporte de competición universitario. Asimismo, la Universidad de La Rioja cuenta con restaurantes, cafeterías, servicios de reprografía y salas de estudios, que pone al servicio de todas las titulaciones

#### ACCESIBILIDAD

La Universidad de La Rioja dispone de un único Campus situado en la zona este de la ciudad de Logroño, con una superficie construida de unos 64.000 metros cuadrados. Se trata de un Campus urbano con acceso desde varias líneas de transporte urbano, todas ellas adaptadas, que lo comunican de manera satisfactoria con el resto de la ciudad.

Los itinerarios alrededor del Campus para el acceso a los edificios de la Universidad de La Rioja se encuentran adaptados; los elementos comunes de urbanización y el mobiliario urbano instalado en los recorridos son adaptados, todas las aceras disponen de una banda libre o peatonal suficiente y en el alcance con los pasos de peatones se encuentran rebajadas y con texturas diferenciadas del pavimento (Pavimento Especial Señalizador).

Existen plazas de aparcamiento público reservadas en las inmediaciones de todos los edificios de la Universidad de La Rioja. Los bordillos de los alcorques situados en los itinerarios públicos municipales no están adaptados encontrándose en la actualidad sin protecciones y sin enrasar con el pavimento, presentando desniveles de superficie. Todos los edificios del Campus de la Universidad de La Rioja disponen de entradas accesibles o bien tienen habilitados accesos adaptados para alumnos con discapacidad motora. Los itinerarios dentro de las zonas comunes de los edificios son practicables, si bien pueden presentar obstáculos móviles.

Las aulas son accesibles, la mayoría de ellas con mobiliario móvil, permitiendo los desplazamientos por pasillos con un ancho de paso y área de maniobra suficiente para silla de ruedas. En dos edificios algunas aulas aún conservan mobiliario fijado a suelo con pasillos con ancho de paso no accesible. Se han acometido actuaciones en estos espacios cuando se ha necesitado por la presencia de alumnos con discapacidad motora. Tres de los edificios cuentan con estrados en alguna de sus aulas y éstos no son accesibles ni practicables, si bien la Universidad dispone de pequeñas rampas móviles para facilitar su accesibilidad. Igualmente, los estrados de los Salones de Actos de los edificios de Filologías y Politécnico, así como el Aula Magna y la Sala de Grados del edificio Quintiliano no son accesibles ni practicables, aunque el estrado de la Sala de Grados de Quintiliano cuenta con una rampa móvil que

se puede colocar si fuera necesario. Se está trabajando en la búsqueda de soluciones a estos reparos a través de diferentes modelos de plataformas elevadoras y de modificación de la estructura del estrado en aquellos espacios que lo permiten.

La garantía de acceso para alumnos con discapacidad es un objetivo prioritario para la Universidad de La Rioja. Nuestro Campus Virtual se adapta a las normas Access VPAT y WCAG 2.0, auditadas por una empresa independiente. Toda la información sobre accesibilidad de los productos de Blackboard puede encontrarse en <http://www.blackboard.com/accessibility>.

#### MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS

Estas actividades se desarrollan a través de un contrato de mantenimiento integral de edificios e instalaciones de la UR. El objeto del contrato es fijar las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento técnico legal, preventivo y correctivo de las instalaciones, de los edificios y dependencias de la Universidad de La Rioja, mediante el desarrollo de los siguientes trabajos:

- Mantenimiento técnico legal: Consistente en la adecuación de los sistemas instalaciones y elementos constructivos para que se ajusten a lo estipulado en la normativa legal que sea de aplicación.
- Mantenimiento preventivo: Consistente en la ejecución de las operaciones de inspección y revisión de los edificios e instalaciones, así como la regulación y ajuste de éstas de forma periódica y sistematizada, con el objeto de minimizar las incidencias.
- Mantenimiento correctivo. Consiste en dos partes: por un lado, la reparación de averías, patologías, deficiencias o anomalías que puedan producirse y, por otro lado, en la realización de modificaciones, ampliaciones o cambios de uso que se deriven de la conveniencia de mejoras operativas de las instalaciones y locales considerados.

#### MANTENIMIENTO MICROINFORMÁTICO

Consta de lo siguiente medios:

- Personal de la Universidad del área de microinformática: Responsable de área de microinformática y 2 técnicos de microinformática.
- Personal subcontratado: Centralita de Atención al usuario. Se permite la apertura de incidencias in situ, mediante llamada telefónica y mediante aplicación Web. Opción de soporte mediante control remoto); Gestión de todas las incidencias recibidas mediante herramienta BMC REMEDY; Técnicos de soporte.
- Otras actividades de apoyo a la docencia realizadas por el servicio informático; compras, gestión de software, gestión de arranque remoto; la red (cable y wifi) y todo su soporte y servicios; servicios generales: correo, web; aulas dotadas de cañones; aulas virtuales (carrito de portátiles); portátiles en préstamo en biblioteca; acuerdos de cesión de software ORACLE, Microsoft; acuerdos para financiar compra de ordenadores; herramienta de teleformación con sus técnicos de la fundación y la subcontrata de explotación de Blackboard además, en el futuro inmediato espacio de almacenamiento en red, herramienta de foros, sistema de impresión y fotocopias.

#### MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS

El Servicio de Laboratorios y Talleres, dotado con 14 técnicos de los cuales 11 realizan sus trabajos en el Complejo Científico Tecnológico (de entre ellos 2 son técnicos especialistas en el Campo de Prácticas) y 3 realizan sus trabajos en el Edificio Politécnico. Entre sus labores están las de preparación, mantenimiento y apoyo a la docencia e investigación realizada en los laboratorios ubicados en el edificio Científico-Tecnológico y en el edificio Politécnico. Organizan el laboratorio previamente al desarrollo de las prácticas y se encargan asimismo de la recogida del material tras su realización. Centralizan la adquisición de reactivos y material fungible necesario para la docencia. Además, se encargan de gestionar la reparación y reposición del equipamiento y el material deteriorado. Se encargan de la gestión y retirada de los residuos generados durante las prácticas en los laboratorios y operan en las



actividades de producción agraria, campo, invernaderos, así como de planta piloto y bodega experimental.

## 7.2. MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES EN ENTIDADES COLABORADORAS

En su caso, se deberá aportar información sobre los convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo del programa de doctorado. De cualquier forma, se deberá justificar que los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

## 7.3. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

La Universidad de La Rioja cuenta con servicios de orientación profesional que favorecen la adecuada inserción laboral de los egresados del programa:

- Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, que impulsa el desarrollo de acciones que permitan mejorar la empleabilidad de los universitarios en coordinación con otras unidades de la Universidad.
- Programa UR-emplea (Fundación de la Universidad de La Rioja), que presta servicios para la orientación para el empleo y formación en estrategias para su búsqueda: <http://uremplea.unirioja.es/>.

## 7.4. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DE APOYO A LOS DOCTORANDOS

La Universidad de La Rioja tiene un Plan Propio Investigación, de carácter anual y vinculado a las disponibilidades presupuestarias, cofinanciado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, que contempla acciones encaminadas al apoyo a los doctorandos en su formación. Entre ellas podemos destacar:

- *Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en la UR*: Tienen por objeto proporcionar ayuda para apoyar la labor de los doctorandos conducente a la realización de una tesis doctoral en la UR. En los próximos seis años, se prevé que conseguirá estas ayudas entre un xx y un xx% de los doctorandos del programa.
- *Bolsas de viaje para la presentación de comunicaciones y ponencias en Congresos*: Tienen por objeto incentivar y favorecer la participación de los investigadores de la Universidad de La Rioja en reuniones y congresos científicos nacionales e internacionales, como foro privilegiado para la discusión e intercambio de conocimientos científicos, así como la presentación de resultados de investigación logrados. Estas ayudas también se destinan habitualmente, en función de cada convocatoria, a contratados predoctorales para la formación de personal investigador. En los próximos seis años, se prevé que conseguirá estas ayudas entre un x y un xx% de los contratados predoctorales del programa.
- *Convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador*: El objeto de esta convocatoria es la formación de personal investigador que desee obtener el título de doctor en la UR. En los próximos seis años, se prevé que entre un xx y un xx% de los doctorandos del programa serán contratados predoctorales.
- *Ayudas para estancias breves en España y el extranjero*: El objeto es completar la formación de los beneficiarios de un contrato o ayuda predoctoral convocada por la UR mediante la realización de estancias temporales en otras Universidades o Instituciones españolas o extranjeras. No obstante, de acuerdo con las convocatorias que apruebe la Universidad de La Rioja, estas ayudas también podrán destinarse a otros doctorandos del programa. En los próximos seis años, se prevé que conseguirá estas ayudas entre un xx y un xx% de los doctorandos del programa.

Se puede ampliar la información sobre todas estas acciones en la siguiente página:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan\\_propio.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml)

Se debe facilitar también una previsión del porcentaje de doctorandos del programa que vayan a conseguir estas ayudas.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS.

- En el apartado de la aplicación informática denominado "**Sistema de garantía de calidad**" se incluirá la siguiente información:

La Universidad de La Rioja cuenta con un Sistema de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012, que se puede consultar en la dirección:

<http://www.unirioja.es/SGICD>

En el caso de **programas de doctorado en los que participe más de una universidad**, se deben describir los mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes.

- En el apartado de la aplicación informática denominado "**Estimación de valores cuantitativos**" se incluirá la previsión de las tasas de graduación y de abandono. También se podrán añadir otras tasas que se consideren apropiadas para el programa, pero debe tenerse en cuenta que no es necesario y que, en caso de incluirse, serán objeto de seguimiento y acreditación.:

#### Estimación de valores cuantitativos:

Tasa de graduación %:	<input type="text"/>
Tasa de abandono %:	<input type="text"/>
Tasa de eficiencia %:	<input type="text"/>

La tasa de eficiencia tal como se define para el Grado y Máster por la ANECA<sup>1</sup> y por el SIU<sup>2</sup> no es aplicable a nuestros programas de doctorado puesto que no se estructuran en créditos. Dado que la aplicación informática requiere un valor numérico en el campo "Tasa de eficiencia" se incluirá el valor 000.

- Es preciso incluir una **Justificación sobre los indicadores propuestos** en el apartado correspondiente de la aplicación informática. Se incluyen, a título de ejemplo, las justificaciones aportadas por tres programas de doctorado:

#### **Estudios avanzados en Humanidades:**

*La previsión de resultados está basada en los resultados obtenidos en los programas de doctorado durante los cinco últimos cursos. En ellos la tasa de alumnos que han acabado su doctorado en tres o cuatro años es de un 50%. Algunos de estos alumnos eran profesores permanentes o temporales de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales y de Filología Hispánica que compaginaban su docencia con la realización de su tesis doctoral. Tradicionalmente, la realización de una tesis doctoral en esta disciplina tiene una duración media superior a los cinco años. La falta de una directriz clara acerca de la duración recomendada del periodo de doctorado también ha propiciado una mayor dispersión en el tiempo empleado hasta la defensa de la tesis doctoral. Esto*

<sup>1</sup> Tasa de eficiencia – ANECA: Relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente se han matriculado

<sup>2</sup> Tasa de eficiencia – SIU: Relación porcentual entre el número total de créditos que ha superado un estudiante a lo largo de la titulación en la que ha sido egresado y el número total de créditos en los que se ha matriculado

*ha favorecido el que, en algunos casos, se excediese el tiempo previsto en más de uno o dos años en relación a la cohorte de entrada de los doctorados. Sin embargo, la nueva referencia clara de tres años como máximo de duración de los estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (Artículo 3. R.D. 99/2011), es previsible que tenga como efecto una mayor observancia de este margen temporal, aumentando la tasa de graduación hasta un probable 80%.*

### **Química**

*La previsión de resultados se basa en los resultados obtenidos en los programas de doctorado (véase Apartado 8.3) durante los tres últimos cursos. En ellos la tasa de alumnos que han acabado su doctorado en tres o cuatro años es de un 60%. Tradicionalmente, la realización de una tesis doctoral en esta disciplina tiene una duración media de algo más de cuatro años.*

*La falta de una directriz clara acerca de la duración recomendada del periodo de doctorado también ha propiciado una mayor dispersión en el tiempo empleado hasta la defensa de la tesis doctoral.*

*Sin embargo, la nueva referencia clara de tres años como máximo de duración de los estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (Artículo 3. R.D. 99/2011), es previsible que tenga como efecto una mayor observancia de este margen temporal, aumentando la tasa de graduación hasta un probable 75%.*

### **Matemáticas**

*La previsión de resultados se basa en los resultados obtenidos en los programas de doctorado (véase Apartado 8.3) durante los tres últimos cursos. En ellos la tasa de alumnos que han acabado su doctorado en tres o cuatro años es de un 77%. Algunos de estos alumnos eran profesores titulares de escuela universitaria o profesores de enseñanza secundaria que compaginaban su docencia con la realización de su tesis doctoral. Esto ha propiciado, como es normal, que en algunos casos se excediese el tiempo previsto en más de un año en relación a su cohorte de entrada. La falta de una directriz clara acerca de la duración recomendada del periodo de doctorado también ha propiciado una mayor dispersión en el tiempo empleado hasta la defensa de la tesis doctoral. Sin embargo, la nueva referencia clara de tres años como máximo de duración de los estudios de doctorado para estudiantes a tiempo completo a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral (Artículo 3. R.D. 99/2011) es previsible que tenga como efecto una mayor observancia de este margen temporal, aumentando la tasa de graduación hasta un probable 90%.*

*Mencionar que se han interpretado los conceptos de Tasa de graduación, abandono y eficiencia del siguiente modo:*

*Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizarían la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.*

*Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se matriculen ni en ese año ni en el anterior.*

*Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en lo que realmente hayan tenido que matricularse.*

Asimismo, en este apartado, se debe incluir la definición de la tasa de graduación y abandono utilizada, el motivo de no calcular la tasa de eficiencia, así como la explicación oportuna sobre otras tasas propias incluidas en la aplicación. Además, es preciso replicar las tasas incluidas en los campos obligatorios porque, debido al funcionamiento de la aplicación, la ANECA solo tiene acceso al campo texto:

### **ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS**



**Tasa de graduación:** xx%

**Tasa de abandono:** xx%

La previsión de la tasa de graduación y la tasa de abandono se ha realizado en base a los resultados del programa en los cinco cursos anteriores que se detallan en el apartado 8.3. Para el cálculo de estas tasas se han seguido las siguientes definiciones:

**TASA DE GRADUACIÓN:** Porcentaje de estudiantes que presentan su tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de la cohorte de cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011).

**TASA DE ABANDONO/BAJAS DEL PROGRAMA:** Porcentaje de doctorandos que durante un curso académico ni han formalizado su matrícula en el programa de doctorado que cursaban ni han defendido su tesis en relación con el número total de doctorandos que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso. Para dicho cálculo no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. Para calcular la tasa de abandono del curso X utilizaremos la siguiente fórmula:

Número de estudiantes que han causado baja definitiva en el programa en el curso X (normativa de permanencia, evaluación plan de investigación, etc.)

-----  
Número de estudiantes de alta en el programa al finalizar el curso X-1 (sin computar, por tanto, los que hayan defendido la tesis o hayan causado baja definitiva en dicho curso)

**TASA DE EFICIENCIA:** Esta tasa, tal como se define para el grado y máster en el SIIU (Relación porcentual entre el número total de créditos que ha superado un estudiante a lo largo de la titulación en la que ha sido egresado y el número total de créditos en los que se ha matriculado), no es aplicable a nuestro programa de doctorado puesto que no se estructura en créditos. Dado que la aplicación informática requiere un valor numérico en el campo "Tasa de eficiencia" se ha incluido el valor 0.

## **8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS**

En la aplicación informática se incluirá la siguiente información:

### **A. PROCEDIMIENTO PARA MEDIR Y ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS FUTUROS DOCTORADOS**

#### **A.1. OBJETO**

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la incorporación al mundo laboral de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del Programa.

La consulta se realizará a través de medios telemáticos en base al cuestionario (encuesta tipo Likert de 10 a 20 ítem, de valoración pental) diseñado por la Oficina de Calidad y Evaluación (que consultará a los egresados, sus profesores y sus empleadores), que formará parte, como una de sus herramientas, del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado. Se realizará a los tres años de la obtención del título de doctor con el fin de facilitar el mayor ajuste posible del egresado al mercado laboral.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, a la vista de los datos y de los informes disponibles, realizará un análisis interpretativo y elaborará un autoinforme con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EMYDUR y la Comisión Académica del Programa de Doctorado propondrán el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Vicerrector competente en materia de calidad.

#### A.2. INDICADORES FUNDAMENTALES

- Tasa de empleo.
- Tiempo medio para la inserción.
- Adecuación del puesto de trabajo a los estudios (empleo encajado).
- Mejoras en el nivel profesional derivadas del mayor nivel de cualificación profesional.
- Porcentaje de egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

#### A.3. SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Desde la Oficina de Evaluación y Calidad se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Lanzamiento de los cuestionarios.
2. Recepción y clasificación de los cuestionarios.
3. Tratamiento de los datos.
4. Creación de la matriz de datos.
5. Elaboración de los informes de los distintos Programas de Doctorado analizados.

Los informes serán realizados no más tarde de tres meses tras la obtención de los datos y se remitirán a la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

Los resultados sobre la inserción laboral de los egresados y su adecuación, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos posdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante serán analizados cuidadosamente por la Comisión Académica del Programa para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que se consideren convenientes. De todo ello quedará constancia en el sistema documental correspondiente.

### **B. PROCEDIMIENTO PARA MEDIR LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS**

#### B.1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita realizar un seguimiento de la satisfacción con la formación recibida (particularmente la investigadora) de los egresados del Programa de Doctorado, con el objetivo de disponer de resultados que permitan valorar si la misma es coherente con la obtenida en otros programas similares, tanto de la Universidad de La Rioja como de otras universidades del entorno.

La consulta se realizará a través de medios telemáticos en base al cuestionario (encuesta tipo Likert de 10 a 25 ítem, de valoración pental) diseñado por la Oficina de Calidad y Evaluación (que consultará a los egresados y, de ser posible, a sus empleadores), que formará parte, como una de sus herramientas, del Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado. Se realizará a los tres años de la obtención del título de doctor con el fin de facilitar el mayor ajuste posible del egresado al mercado laboral y la coincidencia con la encuesta de inserción laboral.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, a la vista de los datos y de los informes disponibles, realizará un análisis interpretativo y elaborará un autoinforme con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.

A la vista de los resultados del autoinforme que se genere, la Dirección de la EMYDUR y la Comisión Académica del Programa de Doctorado propondrán el plan de mejora definitivo para el Programa de Doctorado, que deberá ser aprobado por el Vicerrector competente en materia de calidad.



## B.2. INDICADORES FUNDAMENTALES

- Nivel de satisfacción de los egresados ocupados con la formación recibida.
- Grado de satisfacción de los empleadores con la formación investigadora del egresado.

## B.3. SISTEMA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Desde la Oficina de Evaluación y Calidad se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Lanzamiento de los cuestionarios.
2. Recepción y clasificación de los cuestionarios.
3. Tratamiento de los datos.
4. Creación de la matriz de datos.
5. Elaboración de los informes de los distintos Programas de Doctorado analizados.

Los informes serán realizados no más tarde de tres meses tras la obtención de los datos y se remitirán a la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja. Se procurará que el cuestionario de satisfacción con la formación recibida coincida en los plazos con el de inserción laboral.

Los resultados sobre la satisfacción con la formación recibida de los egresados (particularmente la investigadora) y su adecuación a las demandas externas, así como cualquier otra información que se considere relevante serán analizados cuidadosamente por la Comisión Académica del Programa para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que se consideren convenientes. De todo ello quedará constancia en el sistema documental correspondiente.

## C. PREVISIÓN DEL PORCENAJE DE ESTUDIANTES QUE CONSIGUEN AYUDAS PARA CONTRATOS POST-DOCTORALES

Se debe incluir una previsión del porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos post-doctorales. Dicho porcentaje podrá expresarse en forma de horquilla con un máximo y un mínimo entre los que no podrá haber una diferencia superior a 15 puntos, siempre que sea, finalmente, admitido por la ANECA.

## D. DATOS RELATIVOS A LA EMPLEABILIDAD DE LOS DOCTORADOS.

Se deben incluir los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o los datos de previsión de la mencionada empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación).

## 8.3. RESULTADOS Y PREVISIÓN (DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA).

- En las CASILLAS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA destinadas a las tasas de éxito (3 años) y (4 años) se incluirá la estimación prevista de tasas de éxito en los próximos 6 años, tanto para los programas que procedan de otro/s existente/s, como para los de nueva creación. Para seguir una estructura de tasas similar a la exigida posteriormente para la renovación de la acreditación, se recomienda ceñir los cálculos de las dos tasas incluidas en las casillas señaladas a los doctorandos con dedicación a tiempo completo.

Tasa de éxito (3 años):	<input type="text" value="0"/>
Tasa de éxito (4 años):	<input type="text" value="0"/>

Para calcular las tasas se tendrá en cuenta la definición establecida en el Sistema de Garantía de Calidad:

**Tasa de éxito (3 años)-TC:** Porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados en una cohorte que realizan la presentación y lectura de tesis en 3 o menos años. Población: doctorandos con dedicación a tiempo completo.



**Tasa de éxito (4 años)-TC:** Porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados en una cohorte que realizan la presentación y lectura de tesis dentro del plazo de 3 o más años (para equipararla a la tasa exigida por la ANECA en el proceso de renovación de la acreditación). Población: doctorandos con dedicación a tiempo completo.

A la hora de calcular las tasas deben tenerse en cuenta dos aspectos de forma combinada: por un lado, los resultados previstos deben ser suficientes para justificar la existencia del programa, por el otro, los indicadores previstos serán objeto de seguimiento y pueden condicionar la renovación de la acreditación, sin perjuicio de que pueden ser revisados en modificaciones posteriores de la memoria.

- En el apartado de la aplicación denominado "**Estimación de valores cuantitativos**" se podrán incluir otros indicadores o tasas de resultados estimados para los próximos 6 años en su conjunto (mejor incluir una tasa promedio de esos 6 años en lugar de una tasa concreta para cada uno de esos 6 años), teniendo en cuenta que los valores señalados serán objeto de seguimiento y acreditación posterior por la ANECA (tesis con mención internacional, tesis con mención industrial...). Se recomienda incluir en este apartado, al menos, las dos tasas de éxito para doctorandos a tiempo parcial exigidas en el proceso de renovación de la acreditación:

**Tasa de éxito (≤5 años)-TP:** Porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados en una cohorte que realizan la presentación y lectura de tesis en 5 años o menos. Población: doctorandos con dedicación a tiempo parcial.

**Tasa de éxito (>5 años)-TP:** Porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados en una cohorte que realizan la presentación y lectura de tesis dentro del plazo de 5 o más años. Población: doctorandos con dedicación a tiempo parcial.

También se pueden incluir, si se estima oportuno, otros indicadores o tasas tales como: Tasa mención "Doctorado industrial", Tasa mención "Doctorado internacional", Tasa de doctorandos con dedicación a t/p, Tasa de doctorandos con complementos de formación, Tasa de doctorandos en régimen de cotutela/codirección nacional, Tasa de doctorandos en régimen de cotutela/codirección internacional, Tasa de participación de profesores extranjeros, Tasas de movilidad, Tasa de inserción laboral, que se revisarán en el proceso de renovación de la acreditación (referidos al promedio por curso de los próximos 6 años).

- En el CAMPO TEXTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA se incluirá la siguiente información:

### **RESULTADOS DE LOS CINCO CURSOS ANTERIORES**

**SOLO VERIFICACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN:** En el caso de programas de doctorado que procedan de otro preexistente que se extinga y se haya registrado como tal en la aplicación, se aportarán los datos relativos a los resultados del programa a extinguir en los últimos 5 años (se tendrán en cuenta los 5 cursos anteriores al de presentación de la solicitud de verificación):

El Programa de Doctorado Xxxxxx (Real Decreto xxxx/xxxx) que se extinguirá con la implantación del solicitado comenzó en el curso académico xxxx/xxxx. La tabla siguiente recoge los datos relativos a sus resultados en los cinco cursos anteriores a la solicitud de verificación inicial del programa actual:

Curso	N.º alumnos nueva matrícula	N.º alumnos matrícula total	N.º Tesis defendidas
XXXX-XXXX			

En relación con los cinco cursos señalados, se puede incluir información adicional sobre: alumnos extranjeros matriculados, tesis en codirección nacional o internacional, movilidad de doctorandos (número de estudiantes participantes, número de estancias, duración promedio), premios extraordinarios de doctorado obtenidos, menciones de calidad del programa, datos de inserción laboral de los doctorados, datos sobre publicaciones relevantes derivadas de las tesis defendidas, u otros similares a los que indican en el apartado b siguiente.

SOLO PARA MODIFICACIONES POSTERIORES A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN: se aportará información sobre los resultados de los últimos cinco cursos que se puede obtener a partir de las tablas aportadas en el proceso de renovación de la acreditación y según los criterios de cálculo fijados en dicho proceso. Los datos serán elaborados por la OCE a partir de las tablas 1 y 4 de ACREDITA.

Se detallan a continuación los resultados de este programa de doctorado en los 5 cursos anteriores:

Datos por curso	Curso 2014-15	Curso 2015-16	Curso 2016-17	Curso 2017-18	Curso 2018-19
Nº Doctorandos de nuevo ingreso					
Nº Doctorandos matriculados					
Nº Doctorandos de otros países matriculados					
Nº Tesis defendidas a T/C					
Nº Tesis defendidas a T/P					
Tasa mención "Doctorado industrial"					
Tasa mención "Doctorado internacional"					
Duración media a T/C (años)					
Duración media a T/P (años)					
Tasa de abandono/Bajas					

Datos por cohorte	Cohorte 2014-15	Cohorte 2015-16	Cohorte 2016-17	Cohorte 2017-18	Cohorte 2018-19
Tasa de Éxito (<=3 años) T/C				-	-
Tasa de Éxito (>3 años) T/C			-	-	-
Tasa de Éxito (<=5 años) T/P		-	-	-	-
Tasa de Éxito (>5 años) T/P	-	-	-	-	-

#### PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA PARA LOS PRÓXIMOS SEIS CURSOS

Se incluirá un comentario o explicación sobre las tasas de éxito previstas para los próximos seis años incluidas al comienzo del apartado y se añadirá la definición que se ha utilizado para su cálculo recogida al comienzo de este apartado. Además, es preciso replicar las tasas incluidas en los campos obligatorios porque, debido al funcionamiento de la aplicación, la ANECA solo tiene acceso al campo texto y añadir aquí la tasa de abandono, que tampoco pueden ver en el apartado correspondiente:

**Tasa de éxito (<=3 años)-TC:** xx%

**Tasa de éxito (>3 años)-TC:** xx%

**Tasa de éxito (<=5 años)-T/P:** xx%

**Tasa de éxito (>5 años)-T/P:** xx%

**Tasa de abandono:** xx%



La previsión de estas tasas para los próximos 6 cursos se ha calculado en función de los resultados de los 5 últimos cursos, con las desviaciones futuras estimadas, aplicando las siguientes definiciones:

**Tasa de éxito (<=3 años)-TC:** Porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados en una cohorte que finalizan su tesis en 3 o menos años. Se tomará como referencia la fecha de depósito de la tesis defendida. Población: doctorandos con dedicación a tiempo completo.

**Tasa de éxito (>3 años)-TC:** Porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados en una cohorte que finalizan su tesis dentro del plazo de 3 o más años. Se tomará como referencia la fecha de depósito de la tesis defendida. Esta tasa equivale a la que aparece en el encabezado del apartado 8.3 bajo el rótulo: Tasa de éxito (4 años) para equipararla a la tasa exigida por la ANECA en el proceso de renovación de la acreditación. Población: doctorandos con dedicación a tiempo completo.

**Tasa de abandono:** Porcentaje de doctorandos que durante un curso académico ni han formalizado su matrícula en el programa de doctorado que cursaban ni han defendido su tesis en relación con el número total de doctorandos que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso. Para dicho cálculo no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente. Para calcular la tasa de abandono del curso X utilizaremos la siguiente fórmula:

Número de estudiantes que han causado baja definitiva en el programa en el curso X (normativa de permanencia, evaluación plan de investigación, etc.)

-----  
Número de estudiantes de alta en el programa al finalizar el curso X-1 (sin computar, por tanto, los que hayan defendido la tesis o hayan causado baja definitiva en dicho curso)

Aquí se pueden incluir comentarios adicionales sobre la estimación realizada (desviaciones que hemos considerado).

De manera similar a los párrafos anteriores, también se debe incluir la definición o explicación adicional sobre otros indicadores o tasas de resultados estimados para los próximos seis años que se hayan incluido en el apartado de "Estimación de valores cuantitativos", teniendo en cuenta que dichos indicadores serán objeto de seguimiento y acreditación posterior por la ANECA. Por ejemplo, si se han incluido las tasas de éxito a tiempo parcial añadiríamos su definición y, en su caso, los comentarios que estimes necesarios:

**Tasa de éxito (<=5 años)-TP:** Porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados en una cohorte que finalizan la tesis en 5 años o menos. Se tomará como referencia la fecha de depósito de la tesis defendida. Población: doctorandos con dedicación a tiempo parcial.

**Tasa de éxito (>5 años)-TP:** Porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados en una cohorte que finalizan la tesis dentro del plazo de 5 o más años. Se tomará como referencia la fecha de depósito de la tesis defendida. Población: doctorandos con dedicación a tiempo parcial.

Por último, se podrá añadir una previsión del promedio estimado para los próximos 6 años de otros datos complementarios (todos o algunos), calculado en base a los datos de los 5 cursos anteriores aportados para la renovación de la acreditación, con las desviaciones y variables futuras que estimemos oportuno aplicar. También se pueden añadir otras estimaciones complementarias, teniendo en cuenta que en el futuro habrán de ser acreditadas.

Se detalla a continuación la estimación de otros indicadores para los próximos 6 cursos calculada en función de los datos de los 5 últimos cursos, con las desviaciones futuras estimadas:

Indicadores	Dato promedio próximos 6 cursos
-------------	---------------------------------



Nº Doctorandos de nuevo ingreso	
Nº Doctorandos matriculados	
Nº Doctorandos de otros países matriculados	
Nº Tesis defendidas a tiempo completo	
Nº Tesis defendidas a tiempo parcial	
Tasa de tesis con mención de "Doctorado Industrial"	
Tasa de tesis con mención de "Doctorado internacional"	
Duración media a tiempo completo	
Duración media a tiempo parcial	

**Nº Doctorandos de nuevo ingreso:** Número de estudiantes que, en un determinado curso académico, solicitan la admisión al programa de doctorado, son admitidos y formalizan, por primera vez, su matrícula en el mismo.

**Nº Doctorandos matriculados:** Número total de doctorandos que en un curso académico concreto formalizan su matrícula.

**Nº Doctorandos de otros países matriculados:** Número de doctorandos de otros países que, en un determinado curso académico, formalizan su matrícula.

**Nº Tesis defendidas a tiempo completo:** Tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado por doctorandos con dedicación a tiempo completo durante todo el periodo de matriculación en el programa.

**Nº Tesis defendidas a tiempo parcial:** Tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado por doctorandos con dedicación a tiempo parcial en alguno de los cursos académicos.

**Tasa de tesis con mención de "Doctorado Industrial"<sup>3</sup>:** Porcentaje de tesis doctorales con mención "Doctorado Industrial" defendidas y aprobadas en un curso académico "x", respecto del número total de tesis doctorales que han sido defendidas y aprobadas en ese mismo curso académico "x"

**Tasa de tesis con mención de "Doctorado internacional"<sup>1</sup>:** Porcentaje de tesis doctorales con mención "Doctor Internacional" defendidas y aprobadas en un curso académico "x", respecto del número total de tesis doctorales que han sido defendidas y aprobadas en ese mismo curso académico "x".

**Duración media a T/C (años):** Número medio de años empleados por los doctorandos con dedicación a tiempo completo para la presentación de su tesis doctoral en un curso académico concreto desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado. Solo se consideran aquí los doctorandos con dedicación a tiempo completo durante todo el periodo de matriculación en el programa.

**Duración media a T/P (años):** Número medio de años empleados por los doctorandos con dedicación a tiempo parcial para la presentación de su tesis doctoral en un curso académico concreto desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado.

<sup>3</sup> Si se incluye Número de tesis en lugar de tasa:

Nº Tesis con mención de "Doctorado Industrial": Tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado con mención "Doctorado Industrial"

Nº Tesis con mención de "Doctorado internacional": Tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado con mención "Doctor Internacional".



## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 9.1. RESPONSABLE

Se consignarán los datos del Director de Estudios del Título o del presidente de la Comisión para la elaboración de la memoria en el caso de alta inicial.

### 9.2. REPRESENTANTE LEGAL

Se consignarán los datos del Vicerrector de Planificación y se insertará la delegación de firma.

NIF	
Nombre	Montserrat
Primer apellido	Mendoza
Segundo apellido	Villena
Domicilio	Avenida de La Paz, 93
Código Postal	26006
Provincia	La Rioja
Municipio	Logroño
Email	vice.acadycalidad@unirioja.es
Fax	941299120
Móvil	
Cargo	Vicerrector de Planificación

### 9.3. SOLICITANTE

Se consignarán los datos del Director de la Escuela de Máster y Doctorado.

NIF	
Nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Domicilio	Avenida de La Paz, 93
Código Postal	26006
Provincia	La Rioja
Municipio	Logroño
Email	emydur@unirioja.es
Fax	941299120
Móvil	
Cargo	Director de la Escuela de Máster y Doctorado



## REVISIONES DEL DOCUMENTO

Fecha de la revisión	
18 de mayo de 2022	
Apartado	Descripción de los cambios
3.2.A	Se ha adaptado la referencia del apartado 2.a) al Real Decreto 822/2021 en lugar del Real Decreto 1397/2007.
4.1.3	Se ha adaptado la información sobre actividades de movilidad según el criterio manifestado por la ANECA en procesos de evaluación de modificaciones de memoria (Programa de Doctorado 881D)
5.2	Adaptados los apartados B, C a la nueva Normativa para la defensa de tesis doctoral (CG 18-03-2022)
5.3	Se ha incluido el texto de la nueva Normativa para la defensa de tesis doctoral (CG 18-03-2022)
6.2	Se han actualizado los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutela y dirección a las Normas para elaborar el Plan de Ordenación Docente del curso 2022-2023 (CG 17-12-2021) y a la Convocatoria de incentivos del año 2021 (CS 18-02-2022)